

Handwritten signature/initials in a white box.

Handwritten '74' in a box.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENTENCIA



SENTENCIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Av Calle 19 No. 6 - 48 Piso 4 Tel.2813058

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

MIXTO.

DEMANDANTE
BANCO PICHINCHA S.A.
NIT: 890.203.756-7



En la fecha
expediente e ante...
en el articulo 179 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
se agrega al
Secretario (a)

Handwritten 'X' mark.

DEMANDADO(S)
FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C.7.951.129
3245558

116014003074-2016-00014-00



074-2016-00014-00- J. 14 C.M.E.S.

11001400307420160001400

Remate
18/Noviembre/2021
11:00AM
Vehículo.

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

OR: 74
16.0014

ORIGINAL



SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO) /

E.

S.

D.

MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Gerente de la Sucursal Chico y apoderada general de **BANCO PICHINCHA S.A.**, como consta en la Cámara de Comercio establecimiento de crédito legalmente constituido y con domicilio principal en Bucaramanga, tal como lo acredito con el certificado existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto que confiero, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.689.883 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **BANCO PICHINCHA S.A.**, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, a fin de recuperar la obligación contenida en el siguiente **Pagaré No. 7951129**, que otorgaron a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, y demás documentos que el apoderado presentara con la demanda, a fin de obtener el pago de los capitales adeudados, junto con sus intereses, seguros, costas y demás gastos ocasionados.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar medidas previas, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general de todas las facultades necesarias para lo inherente a su encargo.

Del Señor Juez,

MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ
C.C. 51.910.681
Apoderada General
BANCO PICHINCHA S.A.

Acepto

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C 51.689.883 de Bogotá
T.P 45.299 del C.S.J.

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGELO DIAZ TELLEZ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

MARTINEZ VIRGUEZ MARIA JANETH

CON: C.C. 51910681

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
ESCRITO DIRIGIDO A:

BOGOTA D.C. 18/01/2016

cxvxs4fxfsx3sx4

FRS



6DBQJ4FQX4ZAO1ZH

Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

FIRMA

HUELLA





INVERSORA
PICHINCHA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL



PAGARE No. 7.951.129

POR: \$ 62.672.000

VENCIMIENTO: 02 Oct 2014

YO (NOSOTROS) HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON Cédula de Ciudadanía NÚMERO 3245558, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A PAGAR SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL EN DINERO EFECTIVO, LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 62.672.000) POR CONCEPTO DE CAPITAL MAS LOS INTERESES REMUNERATORIOS ESTIPULADOS JUNTO CON LOS SEGUROS Y DEMAS CARGOS, QUE PAGARE (PAGAREMOS) EN SESENTA (60) CUOTA (S) MENSUALES Y SUCESIVAS, SIENDO LA PRIMERA POR VALOR DE (\$ 1.755.289), LA CUAL PAGAREMOS EL DIA 02 Nov 2009, ASI SUCESIVAMENTE HASTA SU CANCELACION.

SOBRE EL SALDO O SALDOS PENDIENTES DE CAPITAL, RECONOCERE (MOS) UN INTERES DURANTE EL PLAZO EQUIVALENTE A LA TASA DE INTERES DEL DTF VIGENTE AL INICIO DE CADA PERIODO MENSUAL, CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUMENTADO EN 17,22 PUNTOS NOMINALES TRIMESTRE ANTICIPADO (DTF + 17,22). LA MENCIONADA TASA DE INTERES, EQUIVALE EN LA FECHA DE CREACION DE ESTE PAGARE, A UNA TASA DEL (25,19 %) EFECTIVO ANUAL. LA MENCIONADA TASA DE INTERES SE HA TENIDO EN CUENTA PARA CALCULAR EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES.

LAS PRIMAS POR EL SEGURO DE VIDA DE DEUDORES Y POR LOS SEGUROS QUE AMPAREN EL BIEN O LOS BIENES QUE SIRVAN DE GARANTIA DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN ESTE PAGARE, INCLUSIVE LAS QUE CORRESPONDAN A LA GARANTIA QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS O CUALQUIER OTRO DE CARACTERISTICAS SIMILARES Y LOS CARGOS FIJOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE LA OBLIGACION, SERAN EN SU TOTALIDAD DE MI (NUESTRO) CARGO, Y ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A PAGAR SU VALOR MENSUALMENTE JUNTO CON LAS CUOTAS DE CAPITAL.

EN CASO DE MORA Y MIENTRAS ELLA SUBSISTA, PAGARE (PAGAREMOS) INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL, DE IGUAL MANERA ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A PAGAR TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DE LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO, RECONOCIENDO LA TASA DE INTERES ESTIPULADA PARA EL CAPITAL QUE PAGARE (PAGAREMOS) CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CREDITO. AUTORIZO (AUTORIZAMOS) A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PARA QUE AL VENCIMIENTO DE ESTE PAGARE, DEBITE DE CUALQUIER CUENTA A MI (NUESTRO) FAVOR, EL VALOR DE ESTA OBLIGACION, SUS INTERESES, PENALIDADES Y GASTOS.

EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES INCORPORADAS EN EL PRESENTE PAGARE, SE CONCEDE EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES. EN TAL VIRTUD, INVERSORA PICHINCHA S.A. NO ESTA OBLIGADA A ACEPTAR SU PAGO ANTES DEL VENCIMIENTO ACORDADO. SIN EMBARGO, EN EL EVENTO EN QUE SE ACEPTA EL PAGO ANTICIPADO ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, A TITULO DE CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO LA SUMA CALCULADA A PARTIR DE LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA ENTIDAD SOBRE PENALIZACION DE PREPAGOS.

EN CASO DE MUERTE DE LOS DEUDORES, EL ACREEDOR QUEDA CON EL DERECHO A EXIGIR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO A UNO O CUALQUIERA DE LOS HEREDEROS, SIN NECESIDAD DE DEMANDARLOS A TODOS. ASÍ, EL ACREEDOR PODRÁ DECLARAR VENCIDO EL PLAZO Y EXIGIBLE DE UNA VEZ EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, MÁS LOS INTERESES REMUNERATORIOS, LA MORA, LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR SEGUROS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) MORA O RETARDO EN EL PAGO DE UNO O MÁS DE LOS VENCIMIENTOS DE CAPITAL O INTERESES SEÑALADOS O POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGUROS RESPECTO AL DEUDOR (DEUDORES) Y BIENES DADOS EN GARANTÍAS; B) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA OTRA OBLIGACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA EL DEUDOR (DEUDORES) PARA CON EL ACREEDOR; C) SI LOS BIENES DEL DEUDOR (DEUDORES) SON EMBARGADOS O PERSEGUIDOS JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE EN EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN; D) EL GIRO DE CHEQUES SIN PROVISIÓN DE FONDOS O EL NO PAGO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL DEUDOR, CODEUDORES O AVALISTAS; E) SI EL DEUDOR (DEUDORES), CODEUDORES O AVALISTAS FUEREN (N) ADMITIDO (S) A PROCESO CONCURSAL POR CONCORDATO O LIQUIDACIÓN FORZOSA, O INCURRA (N) EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN, O SEA (N) SOMETIDO A LIQUIDACIÓN FORZOSA, ADMINISTRATIVA O HAGAN OFRECIMIENTO DE CESIÓN DE BIENES A SUS ACREEDORES; F) SI LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL (LOS) DEUDOR (DEUDORES) Y A FAVOR DEL ACREEDOR, RESULTAREN INSUFICIENTES O SE DEPRECIAREN O DETERIORAREN A JUICIO DEL ACREEDOR O SI FUEREN PERSEGUIDAS JUDICIALMENTE POR TERCEROS. PARA ESTO BASTARÁ SIMPLEMENTE LA DECLARACIÓN ESCRITA DE INVERSORA PICHINCHA S.A. EN COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DEUDOR POR CARTA O TELEGRAMA; COMUNICACIÓN QUE ÉSTE ACEPTA COMO PRUEBA SUFICIENTE Y PLENA DEL INCUMPLIMIENTO; G) CUANDO EL DEUDOR ENAJENE SIN AUTORIZACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. LOS BIENES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES; H) SI LOS DEUDORES DEJAREN DE MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES QUE SIRVEN DE GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES; I) SI LOS DEUDORES ENAJENAREN SIN AUTORIZACIÓN DEL ACREEDOR LOS BIENES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES QUE POR ESTE PAGARÉ SE CONTRAEN; J) LA ENTREGA DE TÍTULOS VALORES ACEPTADOS POR EL DEUDOR Y DISTINTOS AL PRESENTE, RESPECTO DE LOS CUALES SE INCUMPLA CON EL PAGO; K) EN CASO DE MUERTE DEL DEUDOR, CODEUDORES O AVALISTAS.

EN EL PRESENTE PAGARÉ EL DEUDOR ACEPTA DESDE AHORA CUALQUIER CESIÓN O ENDOSO O TRASPASO QUE DE ÉSTE PAGARÉ HAGA INVERSORA PICHINCHA S.A. A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y RENUNCIA A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. A TODO DERECHO QUE POR LEY, DECRETO O RESOLUCIÓN SE CONSAGRE A NUESTRO FAVOR Y QUE TIENDA A DISMINUIR EL VALOR DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO O A ELUDIR Y DILATAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLAS.

EL RECIBO DE ABONOS PARCIALES NO IMPLICA NOVACION Y CUALQUIER PAGO QUE HICIERE (HICIEREMOS) SE IMPUTARA PRIMERO LOS GASTOS, DESPUES A INTERESES Y PENALIDADES Y POR ULTIMO A CAPITAL. DECLARO (DECLARAMOS) EXCUSADA LA PRESENTACION Y LA NOTICIA DE RECHAZO. LOS SUSCRIPTORES DE ESTE PAGARE, INCLUSIVE EL (LOS) AVALISTA (S) HACEN CONSTAR QUE LA OBLIGACION DE PAGARLO SUBSISTE EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION A LO ESTIPULADO, AUNQUE SE PACTE CON UNO SOLO DE LOS SUSCRIPTORES. ACEPTO (AMOS) QUE EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS INTERESES COMO DEL CAPITAL DE ESTE TITULO, CONSTARAN EN LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS Y COMPROBANTES DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

PARA CUMPLIMIENTO DE FIRMA EN BOGOTÁ, EL 02 de Octubre de 2009

HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO
C.C. 3245558



POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

QBE
QBE Seguros S.A.
NIT. 860.002.534-0

AT 1309 5233979 2

FECHA EXPIRACION			VIGENCIA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2009	9	30	2009	9	25

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO

IDENTIFICACION DEL TOMADOR
No. DOCUMENTO TOMADOR: **3245558**
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BOGOTA D.C.**
TELEFONO TOMADOR: **4757853**

DIRECCION DEL TOMADOR
CALLE 79B N 111A 75 INT 6 APTO 402

CLAVE PRODUCTOR
01 5721A7

EDICION
11001

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2080 DE JUNIO DE 1984

CLASE VEHICULO
CAMIONETA / PICK UP

SERVICIO
PARTICULAR

CILINDRAJE C.C.
2500

No. MOTOR
2KD6269048

No. CHASIS & No. SERIE
MROFR22G990541357

MODELO
2009

PLACA No.
ABW038

MARCA
TOYOTA

TIPO VEHICULO
HILUX 4X4

PASAJEROS
5

TARIFA
221

VALOR PRIMA
\$ 263067

VALOR CONTRIBUCION
\$ 131533

VALOR TOTAL
\$ 394600

FORMA DE PAGO
EFFECTIVO

REEMPLAZA POLIZA No.
5233979 2

CODIGO
5233979 2

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES
Carrera 7 No. 76-15 Edificio 7 B y 9
BOY 319.0730 A.A. 260061
1 Urbanización: 018000 112460/123131
FAX: 3190730-23 - WPM 180 2018 CS
Bogotá, D.C. Colombia

AMPAROS POR VICTIMA

AMPARO	VALOR	DIAS
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	500	HASTA
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS
C. MUERTE DE LA VICTIMA	600	LEGALES
D. GASTOS FUNERARIOS	150	DIARIOS VIGENTES
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA
Castro Rueda y Cia. Ltda.
Tel: 1048572

FORMA POA-666 90

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 4605342

PLACA INICIAL
ABW038

MARCA
TOYOTA

LINEA
HILUX

CILINDRAJE
2500

COLORES
NEGRAMICA

CLASE DE VEHICULO
CAMION

SERVICIO
PARTICULAR

CARROceria TIPO
PICK UP (PICK UP)

No. DE PUERTAS
04

NUMERO DE MOTOR
2KD6269048

NUMERO DE SERIE
MROFR22G990541357

NUMERO DE CHASIS
MROFR22G990541357

CAP. TON. PASAJES
NO XXX / 05

PESO BRUTO VEHICULAR
XXX

DISTANCIA ENTRE EJES
XXX

VOLADIZO POSTERIOR
XXX

No. EJES
XXX

ANCHO(m.)
XXX

ALTO(m.)
XXX

LARGO(m.)
XXX

ACTA O DECLARACION
01639040679783

CUIDAD
ENVIGADO

DIA
26

MES
02

AÑO
2009

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO No. 09- 25286 4605342

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO

IDENTIFICACION
No. **C3245558**

DIRECCION
CALLE 79B N 111A-75

CIUDAD
BOGOTA D.C. BOGOTA, DISTRITO CAP

TELEFONO
4757853

ULTIMO TRAMITE
INSCRIPCION ALERTA

ORGANISMO DE TRANSITO
SMTT - FUNZA

FECHA DE EXPEDICION
DIA **29** MES **09** AÑO **2009**

RESPONSABLE
NO EN MARCO DE LA OFICINA DE TRANSITO

4

CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA.

I. PARTES.

INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, sociedad domiciliada en Bucaramanga, constituida por escritura pública No. 2516 del 3 de octubre de 1964 otorgada en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Bucaramanga, representada por **CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA**, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, en su calidad de Apoderado Especial quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR**.

Yo (Nosotros) **HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C.** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **3245558** obrando en nombre propio quien (es) en adelante se denominará (n) **EL DEUDOR**.

II. ESTIPULACIONES.

PRIMERA. OBJETO: **EL DEUDOR** por el presente documento constituye a favor de **EL ACREEDOR** prenda abierta de primer grado, reservándose la tenencia, sobre el siguiente bien de su propiedad (incluidos todos sus accesorios actuales y futuros) el cual se encuentra exento de gravamen anterior: **CAMIONETA TOYOTA HILUX PICK UP DOBLE CABINA 2.5 DIESEL 4X4 M/T MODELO 2009 COLOR NEGRA MICA SERIE MR0FR22G990541357 CHASIS MR0FR22G990541357 MOTOR 2KD6269048 SERVICIO Particular PLACA AGW-038**

DICHO (S) BIEN (ES) TIENE (N) UN VALOR COMERCIAL DE \$78.340.000. Si el bien objeto de la prenda es un vehículo de servicio público, este gravamen se hace extensivo a la carrocería y a los equipos adicionales que se instalen en el, al derecho a la explotación de la ruta denominada _____ y al derecho de afiliación del bien a la empresa 0. El derecho de dicha ruta y el derecho de afiliación del bien no podrán ser transferidos a un tercero sin previa autorización escrita de **EL ACREEDOR**.

SEGUNDA. LUGAR DE PERMANENCIA: El bien dado en prenda permanecerá dentro del territorio de la República de Colombia y ubicado en **CL 79B 111A 75 INT 6 AP 402 VILLAS DE GRANADA** de la ciudad de **BOGOTA D.C.** **EL DEUDOR** deja constancia de que el inmueble antes mencionado es Familiar. Así mismo, **EL DEUDOR** se obliga a mantener el bien que da en prenda en el lugar indicado y a no darle traslado a otro sitio. Tratándose de vehículo o vehículos, para los cuales el uso del bien exige su movilización, se establece que estos usualmente permanecerán en la dirección antes indicada; cualquier cambio de esta no podrá hacerse sin la previa aceptación expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. Se exceptúan de tal estipulación las circunstancias en las cuales, debido a caso fortuito o fuerza mayor, se haga imperiosa la movilización o el desplazamiento del bien de manera inmediata para conservar la integridad del mismo. En tales casos, **EL DEUDOR** deberá dar aviso a **EL ACREEDOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cambio de ubicación del bien, con la indicación del lugar donde permanecerá en adelante.

TERCERA. PROPIEDAD: **EL DEUDOR** deja constancia de que el bien dado en prenda es de su exclusiva propiedad, que se encuentra libre de embargos, secuestros, gravámenes, demandas inscritas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, reserva de dominio y libre de cualquier gravamen, limitación o desmembración y, en general, se halla libre de cualquier situación de hecho o de derecho que jurídica o materialmente pudieren menoscabar su propiedad y posesión. En todo caso saldrá al saneamiento en los casos de ley.

CUARTA. SEGUROS: **EL DEUDOR** se compromete en forma expresa e irrevocable a asegurar el bien dado en prenda con una Compañía de Seguros (quien debe comprometerse a notificar a **EL ACREEDOR** , con 30 días de antelación , cualquier decisión relacionada con la cancelación o no renovación de la póliza) constituyendo como primer beneficiario en caso de siniestro a **EL ACREEDOR** . Esta acción deberá ejecutarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, al término del cual entregará directamente a **EL ACREEDOR** el recibo de pago de la prima y el certificado expedido por la Compañía Aseguradora elegida sobre la cobertura, amparos y beneficiario del seguro respectivo, incluyendo cobertura para todo riesgo y en el caso de vehículos, a lo menos responsabilidad civil extracontractual, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a terceros y asistencia jurídica en proceso penal; al vehículo por daños, pérdida total, pérdida total o parcial por terremoto, índice variable del 10%; al vehículo por hurto o hurto calificado, pérdida parcial y total, índice variable del 10%. De no cumplir con ello, **EL DEUDOR** expresamente autoriza a **EL ACREEDOR** para poder contratar la dicha póliza (sin que se constituya en una obligación de su parte) con la Compañía Aseguradora que a su libre criterio seleccione, constituyéndose en primer beneficiario en caso de siniestro y cuyo costo será asumido por **EL DEUDOR** en su integridad obligándose este último a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. **EL DEUDOR** se obliga expresamente a mantener en vigencia el anterior seguro que ampara el bien hasta la fecha en que se produzca la cancelación total y definitiva de las obligaciones que se garantizan con esta prenda. Si cesare por cualquier circunstancia el amparo de la póliza antes citada y estuviere pendiente para entonces el pago total o parcial de la (s) obligación (es) garantizada (s), **EL DEUDOR** se comprometerá a renovar el contrato de seguro o a tomar uno nuevo a satisfacción de **EL ACREEDOR** y a remitir a éste el original de la póliza dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su expedición. Si así no lo hiciera **EL DEUDOR** ,

5

EL ACREEDOR podrá, a su elección, declarar de plazo vencido la (s) obligación (es) que aquí se garantiza (n) y exigir de inmediato el pago de todo el capital y los intereses o asegurar el bien por cuenta de **EL DEUDOR** (sin que se constituya en una obligación de su parte) , en cuyo caso este último se obliga a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. En cualquier caso de mora y mientras ella subsista, **EL DEUDOR** reconocerá sobre las sumas debidas intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley.

QUINTA. OBLIGACIONES GARANTIZADAS: La prenda que aquí se constituye garantiza a **EL ACREEDOR** el pago de las obligaciones a su favor y a cargo de **EL DEUDOR** hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$78.340.000)** más las penalidades y demás accesorios a que haya lugar, bien sea que dichas obligaciones, presentes o futuras, consten en pagarés, letras de cambio u otros documentos directamente a cargo de **EL DEUDOR** o porque **EL ACREEDOR** llegare a ser titular de los créditos por negociación cambiaria, endoso, cesión o cualquier otro título.

La garantía prendaria de que trata este documento tendrá vigencia y valor no solamente cuando **EL DEUDOR** figure directamente obligado para con **EL ACREEDOR** ya sea en forma individual o como codeudor, sino también cuando figure como cedente, endosante, garante o avalista y **EL DEUDOR** principal o avalado sea otra persona o entidad. Igualmente esta prenda garantiza el pago de todas las obligaciones principales o accesorias aseguradas por medio de ella y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos o títulos en que consten obligaciones a cargo de **EL DEUDOR** a favor del **ACREEDOR** o sus prórrogas o renovaciones en cuanto a plazo, intereses, cláusulas penales, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza y demás accesorios. Es entendido que quedan garantizadas con esta prenda las obligaciones directas o indirectas que haya contraído o llegare a contraer **EL DEUDOR** en favor de **EL ACREEDOR**, dentro del término de (20) veinte años contados desde la fecha de este documento; no obstante, la prenda estará vigente aunque las fechas de sus vencimientos llegaren a ser posteriores a dicho término.

El simple hecho del otorgamiento de este documento de prenda abierta no obliga a **EL ACREEDOR** a hacer préstamos o créditos a **EL DEUDOR** o a otorgarle prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse que haya contraído antes o que contraiga después de la firma de este documento.

SEXTA. EL DEUDOR también se obliga :

1. A mantener el bien dado en prenda , con todos sus accesorios , en buen estado de tal manera que en todo momento sirva de garantía suficiente a juicio de **EL ACREEDOR**.
2. A permitir a **EL ACREEDOR** ó a la persona que éste designe, inspeccionar el bien dado en prenda en cualquier momento y en el lugar donde se halle.
3. A notificar a **EL ACREEDOR** toda medida cautelar o de ejecución que se intente contra el bien dado en prenda, tan pronto tenga conocimiento de ello. Igualmente se obliga a notificar a quien intente dicha medida la existencia de la prenda constituida a favor de **EL ACREEDOR**.
4. Tratándose de vehículos , **EL DEUDOR** se obliga a entregar a **EL ACREEDOR** dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato , fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad del vehículo pignorado en la que conste el registro del gravamen .
5. También se obliga , tratándose de vehículo o vehículos o cualquier otro bien , a no celebrar contrato alguno que implique la creación de derechos o expectativas de un tercero respecto del bien objeto del presente contrato , quedando expresamente prohibido celebrar contrato o contratos de compraventa , promesa de compraventa o cualesquiera otros contratos que graven el bien pignorado sin previa autorización de **EL ACREEDOR** .
6. A avisar inmediatamente a **EL ACREEDOR** cualquier cambio de residencia , así como toda medida de tipo judicial o extrajudicial que se intente sobre el bien pignorado tan pronto como tenga conocimiento de ella .
7. A entregar a **EL ACREEDOR** el bien pignorado si incumpliere cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, o se decretare un embargo por parte de autoridad competente, todo sin perjuicio del derecho de **EL ACREEDOR** para reclamar el pago inmediato de la totalidad de la deuda pendiente , de modo que si no cumpliere con dicha entrega voluntaria se entenderá que **EL ACREEDOR** podrá reclamar a título de cláusula penal un quince por ciento (15%) del valor de los créditos garantizados con esta prenda , independientemente del cobro de los demás perjuicios ocasionados por **EL DEUDOR** .

SEPTIMA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: A más de las causales previstas en la ley o en este contrato , **EL ACREEDOR** podrá hacer exigibles las obligaciones garantizadas y sin atención al plazo pendiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato.

- b. Incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o contratos garantizados con esta prenda.
- c. Por convocar **EL DEUDOR** a concordato o por hacer cesión de bienes o abrirsele concurso universal de acreedores o cualquiera otra situación semejante.
- d. En caso de persecución judicial de los bienes gravados.

EL DEUDOR no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones emanadas de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. **EL DEUDOR** acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que **EL ACREEDOR** hiciere de este documento o de la garantía prendaria abierta sin tenencia de primer grado en él contenida a cualquier persona natural o jurídica.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación de este contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma.

NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos que se ocasionen por el presente contrato en razón de impuestos, autenticaciones, inscripciones, registros y cancelaciones, serán pagados por **EL DEUDOR**.

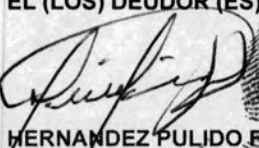
DECIMA. INSCRIPCION: Es obligación de **EL DEUDOR** hacer inscribir esta prenda en la oficina respectiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de este documento y presentar a **EL ACREEDOR** un certificado donde conste la inscripción del gravamen.

Para constancia y en señal de asentimiento, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor, el 23 de Septiembre de 2009

EL ACREEDOR:


INVERSORA PICHINCHA S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
APODERADO ESPECIAL
CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA
C.C. 79711942

EL (LOS) DEUDOR (ES):


HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO
C.C. 3245558

emtra.
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. de C.

29 SEP 2009

Hora: 
Recibi: 
Funza: Ciudad Eficiente.

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICACION 2010-382-00

El presente pagare No. 7.951.129 por valor de \$62.672.000.00, las fotocopias de las licencias de transito No. 09-25286 4605342 y el contrato de prenda sin tenencia, a favor de INVERSORA PICHINCHA S.A., se desglosa del proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por INVERSORA PICHINCHA contra FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO, proceso que se dio por terminado por DESISTIMIENTO TACITO, con auto del 25 de febrero de 2015, el que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado. /

LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO

Secretaría.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2201452137786578

Generado el 04 de febrero de 2016 a las 13:36:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER) bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.. Protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la constitución de gravámenes sobre los activos de la Sociedad cualquiera que sea su cuantía, (III) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles; (IV) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2201452137786578

Generado el 04 de febrero de 2016 a las 13:36:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (V) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar salarios. 8. nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 11. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 12. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 13. Convocar a la Junta Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. ARTICULO 48. Vicepresidentes o Gerentes de Área de Dirección General. La sociedad tendrá cuatro (4) Vicepresidentes o Gerentes del Área de Dirección General de la Sociedad, designados por el Presidente, así. Área Comercial, Área de soporte, Área de Crédito y Área Financiera, quienes serán suplentes del Presidente en el orden que éste establezca. En tal carácter, los Vicepresidentes o Gerentes de Área reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los mencionados Vicepresidentes o Gerentes de Área tendrán, además de las funciones propias que les señale el Presidente, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. Secretario. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. 3. Llevar el libro de registro de accionistas. 4. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad. 5. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 6. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. "El Secretario será suplente del Presidente en el orden que éste establezca y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50 Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2201452137786578

Generado el 04 de febrero de 2016 a las 13:38:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Todas las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse y habrán de ejercerse con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos estatutos. (Escritura Pública 1166 del 28 de abril de 2011, Notaria 40 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcel Daniel Eduardo Fernández Salvador Chauvet Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CE - 297755	Presidente
Oscar Augusto Lozano Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 80230186	Representante Legal Judicial
Gonzalo Cardenas Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CC - 19498633	Gerente de Soporte


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



01



* 1 5 0 1 8 4 3 3 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 1 DE 24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO PICHINCHA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 92 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@PICHINCHA.COM.C

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 92 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

notificacionesjudiciales@pichincha.com.c

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 20 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 85840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INVERSORA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3137 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00182471 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A

COMPANIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 564 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200986 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN ESTABLECIMIENTO BANCARIO BAJO EL NOMBRE EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.516	3-X-1.964		2.925
2.798	4-XI-1.964		2.926
2.160	25-VII-1.966		2.927
2.386	13-VII-1.968		2.928
2.128	17-VI-1.969		2.929
4.106	26-XI-1.970		2.931
4.385	13-XI-1.972		2.932
3.986	16-IX-1.974		2.933
1.793	13-VII-1.977		2.934
363	14-II-1.980		2.935
087	27-I-1.982		2.937
3.298	30-XII-1.992	41 STAFE BTA.	38.629 19-IV-1993

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001227	1998/05/20	NOTARIA 41	1998/12/14	00085840
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	2009/11/12	00182471
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	2011/07/05	00200239

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 564 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00218642 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SERPA MORA ROCIO DEL PILAR	C.C. 000000035512623

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2792 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112006 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVERT IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A.



01



* 1 5 0 1 8 4 3 3 5 *

128



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 2 DE 24

COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 42.769.637 DE ITAGUI DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE MEDELLIN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTUE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPANHIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPANHIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DE LA COMPANHIA. CUARTO: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YANEIDE TABARES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 43. 809. 107 ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE MEDELLIN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTUE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPANHIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS MARIA YANEIDE TABARES HERNANDEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPANHIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DE LA COMPANHIA. QUINTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEXTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 32.712.889 ASISTENTE OPERATIVA DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTUE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPANHIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPANHIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 63. 313. 949. DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. OCTAVA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.308.374. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. NOVENA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16. 689. 032 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID HERRERA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 31.988.875. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR



01



* 1 5 0 1 8 4 3 3 6 *

32



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 3 DE 24

DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS INGRID HERRERA PEREZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. DÉCIMA PRIMERA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 10. 116. 390 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE PEREIRA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10231 DEL LIBRO V, ALBERTO ISAZA ROBLEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.278.723 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA. COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES

VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 04 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 99889 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON C.E. NO. 297. 755 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHAS. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGA PODER SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.143.165 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ VIGENTE HASTA QUE EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMPAÑÍA O HASTA QUE SE LE REVOQUE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 101015 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 297.755 DE BOGOTA, QUIEN OBRA COMO PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.264.671, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0176 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 7483 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.826.316 DE BOGOTA Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79. 275. 586 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EJECUTEN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LOS SEÑORES CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA



01



* 1 5 0 1 8 4 3 3 7 *

12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 4 DE 24

COMPañÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 157316 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52. 065. 300 DE BOGOTA, GERENTE DE CIUDADES INTERMEDIAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPañÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPañÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPañÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.910.681 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ASI MISMO MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES A SU FAVOR. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMANDO O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVIOS TELEFONICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIA DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO. PARA LO CUAL PODRA OTORGAR PODERES RESPECTIVOS, ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA SOLICITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANICACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PELNAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDADO MIENTRAS MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 3 8 *

24
15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 5 DE 24

SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10087 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12769 DEL LIBRO V, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, (....) SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE

LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS DIANA KARINA VISCAYA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/ O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS EDERMAN CESID RODRIGUEZ OSORIO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SEXTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE



HOJA : 6 DE 24

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10160 DEL LIBRO V, EL SEÑOR EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297755 EXPEDIDA

EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA QUE SE ANEXA, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.516 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.964, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2A.) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO: PRIMERO. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.609.318, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 127908 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.826.316 Y HERNÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTES, SE ENCUENTREN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.



SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 7 DE 24

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134262 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1 .) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICO NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134585 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318; LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671; LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52. 452. 164; DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701; EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741; ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40. 391. 476; GIOVANNI CONDE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 93. 402. 523, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), FIRME O SUSCRIBAN LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, LILIANA MARITZA BRAVO HERNÁNDEZ, LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, DIANA KARINA VISCAYA, EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, GIOVANNI CONDE, Y ADRIANA LUCIA ROBAYO GARRIDO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10881 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52. 365. 381 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASESORA DE CAPTACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.143.165 DE OCAÑA PARA QUE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 8 DE 24

EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 144778 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586 DE BOGOTÁ DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2007 BAJO LOS NÚMEROS 11888 Y 11889 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA ROBAYO PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NOS. 51.983.457 RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/ O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LILIANA ROBAYO PEREZ, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13313 Y 13314 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.381.650 DE BOGOTA Y A GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.134.379 DE CIMITARRA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL Y GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 2 *

719



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 9 DE 24

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1045 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181402 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 86.047.816, PARA QUE EN NOMBRE DE LA INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META). ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR FORMULARIOS ÚNICOS DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2570 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181404 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCÍA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LAS CIUDADES DE TUNJA, IBAGUÉ, MONTERÍA, CARTAGENA, VILLAVICENCIO Y NEIVA: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA

S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 4.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCÍA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 186744 DEL LIBRO V, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LINA MARÍA DAZA ACOSTA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.794.138, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR A SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LINA MARÍA DAZA ACOSTA, ESTÉ VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191136 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 3 *

14
20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 10 DE 24

BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MÓNICA DEL PILAR GONZALEZ LÓPEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.488.040, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191138 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 39.759.002, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. E.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL

AMPLIO Y SUFICIENTE A LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.780.375, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.541.425, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALIX TELLO ESCALLÓN, MONICA DEL PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE Y CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 0191728 DEL LIBRO V, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAULA HURTADO PIÑEROS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.381.314 PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 11 DE 24

FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ): 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAULA HURTADO PIÑEROS, ESTÉ VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO LOS NO., 00194326, 00194327 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.275.586 Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.223.843, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL RUNT COMO OTROS ACTORES: 1) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN. 2.) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS, HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A ESTA ENTIDAD FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00199882 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52917728 DE BOGOTA, ANALISTA DE LA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A.), SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207696 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO RIVEROS BAENA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.952.648 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO RIVEROS BAENA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207697 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 12 DE 24

MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE HERNÁN PINZÓN QUIROGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.569.671 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JORGE HERNÁN PINZÓN QUIROGA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207699 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CAROLINA DUITAMA MAYORGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.263.737 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA CAROLINA DUITAMA MAYORGA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL

CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00210360 Y 00210361 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER FIGUEROA AREVALO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.014.453, Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.063.783, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN O SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALEXANDER FIGUEROA AREVALO Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00211564, 00211565, 00211566, 00211567, 00211568 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 79.651.423, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 39.687.559, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 35.428.665, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 51.910.681 PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN A SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00212294 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 6 *

23

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 13 DE 24

DE CIUDADANÍA NÚMERO 52879709, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00212296 Y 00212297 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52190474, Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 46366719, PARA REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA SA. INDIVIDUALMENTE POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDAN FACULTADAS PARA DEMANDAR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SUS APODERADOS SU REPRESENTACIÓN CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA DEMANDADO EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, TRANSAR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RENDIR TESTIMONIOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER

PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA SA. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁN EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, ESTÉN VINCULADAS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00215747 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.176.573, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00220116, 00220120, 00220121 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.53.139.557,A, A CARLOS ALBERTO NIÑO MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.328.185 Y A LAURA CAMILA ZARRATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.1.030.573.253, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220123 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA, IDENTIFICADO CON LA



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 7 *

24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 14 DE 24

CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.711.942 DE BOGOTÁ, DIRECTOR OPERATIVO ZONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 3.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220125 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PABLO CESAR BALLEEN BARRERA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.384.482, ANALISTA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.

4.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220126 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA JANETH CRUZ SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.117.514 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220127 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ESNEIDER TRUJILLO BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.586.454 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00221644 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), SUSCRIBA TODAS LAS



01



* 1 5 0 1 8 4 3 4 8 *

14
25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 15 DE 24

RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO REMITIDOS POR LA DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA, SECRETARIAS DE TRÁNSITO, JUZGADOS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224970 DEL LIBRO VI, GONZALEZ CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ OMAIRA ARANGO BAQUERO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.432.370, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ OMAIRA ARANGO BAQUERO, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224972 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA LISSET PAVA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.410.620, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: ENDOSAR EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S. A., LOS PAGARÉS EN LOS QUE SE INCORPOREN DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS Y/O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE VENTA DE CARTERA Y/O DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JOHANA LISSET PAVA ARIAS, ESTÉ VINCULADA AL

BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3442-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225846 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.723.465, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3443-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225847 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO DAVID TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.955.074, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO DAVH) TORRES DIAZ, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL



QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NOS. 00227508, 00227509, 00227511, 00227512, Y 00227513, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,087,956, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. : 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.376.282, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS INGRID MILENA RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. CUARTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,935,368, PARA QUE EN

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. QUINTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,023,861,285, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEXTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,020,722,435, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230889 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ALBERTO MURCIA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.499.342, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 17 DE 24

LA CIUDAD DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA): 1) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JORGE ALBERTO MURCIA RAMIREZ, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230892 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ - SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA LOPEZ CARRANZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 65.719.923 DEL LIBANO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAOLA LOPEZ CARRANZA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024714 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231734 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JACQUELINE RODRIGUEZ AGUJA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52829396 DE BOGOTA, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA

CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JACQUELINE RODRIGUEZ AGUJA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024814 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231735 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MAYERLY ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52342454, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA MAYERLY ORJUELA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024914 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231736 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA SOLANGE ESTRADA MACHADO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52562034, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CLAUDIA SOLANGE ESTRADA MACHADO, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 025014 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231737 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRÉS BOUTIN PULIDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79720667, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 1 *

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 18 DE 24

COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANDRÉS BOUTIN PULIDO, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 025114 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231738 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SARA MARCELA GUTIÉRREZ GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.013.621.369, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SARA MARCELA GUTIERREZ GUTIERREZ, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 025214 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231739 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME RODRIGUEZ PRIETO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.132.811, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JAIME RODRIGUEZ PRIETO, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 024614 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231741 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER JOSUE TORRES MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.906.191, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS EDIER JOSUE TORRES MORA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

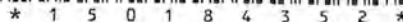
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56316 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233507 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNY DURLAY GIRALDO OCHOA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.875.654, SUBGERENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMITO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56614 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233508 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN KAROL BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.056.410.130, SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMITO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56214 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233509 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO TULIO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 19 DE 24

NO. 79.633.391, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56114 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233510 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEIMMY ALEJANDRA MONCALEANO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.969.238, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56514 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233511 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIERRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.012.369.243 SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 52414 DEL 02 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233513 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ROCIO DEL PILAR SERPA MORA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.512.623, GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO, PARA QUE EN

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ÉSTE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56414 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233514 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN STEVEN DALEMAN MENDIETA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.121.635, SUPERNUMERARIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA SA. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00236592 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FREDY YESID RONDEROS RONCANCIO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.543.109 DE ZIPAQUIRÁ, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS FREDY YESID RONDEROS RONCANCIO, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00236778 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAUL GIOVANNY GARCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.179.112, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 3 *

24
30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 20 DE 24

TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS PAUL GIOVANNY GARCIA GARCIA, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00236779 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RIVERA VEGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.725.772, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RIVERA VEGA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1144-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237970 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.710.932 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0762-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE

MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237971 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A IVETH CAROLINA GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.698.308 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS IVETH CAROLINA GUEVARA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0761-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237963 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCELA ANDREA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.528.740 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARCELA ANDREA RODRIGUEZ, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0701-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237964 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUISA FERNANDA MEJIA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.857.077 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUISA FERNANDA MEJIA MONCADA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0702-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 4 *

AD
3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 21 DE 24

MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237965 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES LEONARDO CARDENAS PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.844.677 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANDRES LEONARDO CARDENAS, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1085-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237966 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE ALEXANDRA LUENGAS JARAMILLO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.020.749.574 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GISSELLE ALEXANDRA LUENGAS JARAMILLO, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1084-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237967 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.852.855 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL

BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:
1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238572 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.965.882, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 5 *

76
32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 22 DE 24

COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238573 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO PACHECO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.109.919, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES

ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238578 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.439.736, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 6 *

22
33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 23 DE 24

PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PINEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240922 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL MATEUS MURCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.687.567, GERENTE DE LA AGENCIA FONTIBON, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN MANUEL MATEUS MURCIA ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240923 DEL LIBRO VI,

GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADAØ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.687.559, GERENTE DE LA AGENCIA UNICENTRO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANA CRISTINA TORRES PALACIOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240924 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.477.561, GERENTE DE LA AGENCIA CALLE 80, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMAS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO



01



* 1 5 0 1 8 4 3 5 7 *

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE FEBRERO DE 2015

HORA 14:17:07

R044577025

HOJA : 24 DE 24

ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240925 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.690.769, GERENTE DE LA AGENCIA TOBERIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1294 DEL 26 DE ABRIL DE 1. 989, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1. 989 BAJO EL NO. 265.580 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Constanza Portet

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **BANCO PICHINCHA S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en Bucaramanga, constituida mediante escritura pública No. 2516 del 3 de octubre de 1964 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, de conformidad con el poder conferido por la doctora **MARIA JANETH MARTÍNEZ VIRGUEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.910.681, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en su condición de Gerente de la Sucursal Chico y Apoderada General del Banco Pichincha S.A., tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, en mi calidad de Apoderada Judicial, presento, **DEMANDA** en contra del señor **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.951.129, para que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, se sirva librar mandamiento ejecutivo en favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, y en contra del citado demandado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Libre mandamiento ejecutivo en favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** y en contra del demandado **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO**, por las siguientes sumas de dinero:

A) Por el capital vencido y no pagado al dos (2) de octubre de 2014, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** (\$61.235.243,00), capital discriminado como a continuación se indica.

FECHA CUOTA	VALOR CAPITAL CUOTA
02/01/2010	321,703
02/02/2010	620,781
02/03/2010	627,971
02/04/2010	642,803
02/05/2010	667,980
02/06/2010	679,590
02/07/2010	692,888
02/08/2010	711,107
02/09/2010	723,191
02/10/2010	738,286
02/11/2010	762,933
02/12/2010	775,320
02/01/2011	787,908
02/02/2011	800,700
02/03/2011	786,033
02/04/2011	799,721
02/05/2011	809,295
02/06/2011	822,522
02/07/2011	835,254
02/08/2011	845,642
02/09/2011	859,643
02/10/2011	872,297
02/11/2011	888,138
02/12/2011	901,602
02/01/2012	915,682
02/02/2012	929,807
02/03/2012	949,029
02/04/2012	965,566
02/05/2012	981,037
02/06/2012	1,002,087
02/07/2012	1,019,928
02/08/2012	1,039,820
02/09/2012	1,059,845
02/10/2012	1,081,528
02/11/2012	1,104,256
02/12/2012	1,125,359
02/01/2013	1,145,756

02/02/2013	1,169,587
02/03/2013	1,193,787
02/04/2013	1,219,365
02/05/2013	1,245,537
02/06/2013	1,272,293
02/07/2013	1,296,981
02/08/2013	1,320,941
02/09/2013	1,343,823
02/10/2013	1,368,190
02/11/2013	1,393,474
02/12/2013	1,418,974
02/01/2014	1,445,237
02/02/2014	1,471,300
02/03/2014	1,498,427
02/04/2014	1,526,056
02/05/2014	1,554,138
02/06/2014	1,582,625
02/07/2014	1,611,011
02/08/2014	1,640,042
02/09/2014	1,669,944
02/10/2014	1,700,505
TOTAL	\$ 61.235.245

B) Por los intereses de mora sobre las cuotas de capital vencidas, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de ellas y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la máxima tasa legal permitida, esto es 29.52 % efectivo anual según la última certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

C) Por los intereses de plazo vencidos y no pagados al catorce (14) de octubre de 2014, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** (\$37.330.344,00).

FECHA VENCIMIENTO CUOTA	VALOR INTERES CORRIENTE CUOTA
02/01/2010	-
02/02/2010	1,111,174
02/03/2010	1,099,207
02/04/2010	1,084,375
02/05/2010	1,025,812
02/06/2010	1,014,202
02/07/2010	1,000,904
02/08/2010	968,301
02/09/2010	956,217
02/10/2010	941,122
02/11/2010	889,851
02/12/2010	877,464
02/01/2011	864,876
02/02/2011	852,084
02/03/2011	914,252
02/04/2011	900,564
02/05/2011	899,263
02/06/2011	888,263
02/07/2011	879,082
02/08/2011	876,732
02/09/2011	865,360
02/10/2011	858,112
02/11/2011	843,026
02/12/2011	834,731
02/01/2012	825,467
02/02/2012	816,750
02/03/2012	795,465
02/04/2012	781,605
02/05/2012	771,132
02/06/2012	747,127
02/07/2012	731,743
02/08/2012	711,851

02/09/2012	692,210
02/10/2012	669,043
02/11/2012	643,810
02/12/2012	623,052
02/01/2013	604,643
02/02/2013	578,586
02/03/2013	552,104
02/04/2013	522,753
02/05/2013	492,303
02/06/2013	460,707
02/07/2013	434,165
02/08/2013	409,738
02/09/2013	388,393
02/10/2013	364,334
02/11/2013	338,763
02/12/2013	313,263
02/01/2014	286,592
02/02/2014	260,975
02/03/2014	233,579
02/04/2014	205,592
02/05/2014	177,089
02/06/2014	148,151
02/07/2014	120,105
02/08/2014	91,467
02/09/2014	61,679
02/10/2014	31,134
TOTAL	\$37.330.344.00

SEGUNDA: Condene a los demandados al pago de las costas y gastos del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El demandado **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO**, se constituyó deudor incondicional de **INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCO PICHINCHA S.A.**, al suscribir el pagaré No. 7.951.129 por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.672.000.00)**, suma esta recibida a título de mutuo con interés.

SEGUNDO: El plazo pactado para el cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré No. 7.951.129 a cargo del demandado fue de sesenta (60) cuotas mensuales y sucesivas, a partir del dos (02) de noviembre de 2009.

TERCERO: Sobre el saldo o saldos pendientes de capital, el deudor se obligó a reconocer un interés de plazo equivalente a la tasa de interés del DTF (E.A) vigente al inicio de cada período mensual, más DIECISIETE (17.22) PUNTOS NOMINALES TRIMESTRE ANTICIPADO.

CUARTO: El demandado se comprometió a pagar intereses de mora a la máxima tasa legal permitida, en caso de incumplimiento en el pago de la suma debida.

QUINTO: Para garantizar la obligación contenida en el pagaré No. 7.951.129, el demandado **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO** entregó en prenda sin tenencia a favor de **INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCO PICHINCHA S.A.**, el vehículo CAMIONETA TOYOTA HILUX PICK UP DOBLE CABINA 2.5 DIESEL 4X4 M/7 MODELO 2009 COLOR NEGRA MICA SERIE MR0FR22G990541357 CHASIS MR0FR22G990541357 MOTOR 2KD6269048 SERVICIO Particular, PLACA ABW-038, contrato que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades de tránsito correspondiente.

SEXTO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de la sociedad que represento, presento las siguientes:

1- Poder otorgado a mi favor, debidamente autenticado

2- Original del pagaré No. 7.951.129 por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS** (\$62.672.000.00), suscrito por el demandado **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO**, a la orden de **INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** hoy **BANCO PICHINCHA S.A.**

- 3- Contrato de prenda sin tenencia sobre el vehículo de placa ABW-038
- 4- Certificado de existencia y representación legal de BANCO PICHICINCHA S.A., expedido por la Superintendencia Bancaria.
- 5- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- 6- Certificado de tradición del vehículo gravado con prenda.

COMPETENCIA, CUANTIA Y TRÁMITE

Es usted competente para conocer de este proceso, en virtud del domicilio de la demandada y del lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía de las pretensiones de la demanda, las cuales asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$98.565.589.00)**.

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo previsto en la Sección Segunda, Título Único, capítulo I del Código General del Proceso y las disposiciones especiales contenidas en el Capítulo VI, artículo 468 del C. G. del P.

DERECHO

Me fundamento en los artículos 1163, 884, 709, 780, 1200 del Código de Comercio, artículo 422 y siguientes del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Acompaño los siguientes documentos:

- 1- Los enunciados en el acápite de pruebas.
- 2- Una copia de la demanda y sus anexos para el archivo.
- 3- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

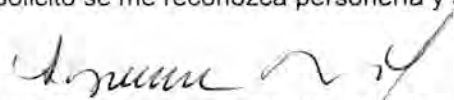
NOTIFICACIONES

La sociedad demandante BANCO PICHINCHA S.A. recibe notificaciones personales en la Carrera 11 No. 92 – 09 de Bogotá.

El demandado **FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO**, recibe notificaciones en CALLE 79 B No. 111 A-75 INTERIOR 6 APARTAMENTO 402 DE VILLAS DE GRANADA y CRA 13 63 21 F 414 de Bogotá.

Recibo notificaciones personales en la Calle 90 No. 11 – 44 Of. 410 de Bogotá y/o en la secretaría de su Despacho.

Solicito se me reconozca personería y se le de curso a la presente demanda.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51'689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
personalmente por Glenda Pazmine
Brehón Mejía
quien exhibió la c.c. 51689883 IN
y Tarjeta Profesional No. 45299 C.S.J. **02 FEB 2016**

Firma

Fecha

Nelson J. Sánchez García
NOTARIO (E)





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



Fecha: 04/Feb/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

074

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 1559

FECHA DE REPARTO: 04/02/2016 04:49:35p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8902007567
51689883

INVERSORA PICHINCHA
GLORIA YAZMINEBRETON MEJIA BRETON MEJIA
BRETON MEJIA

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE

SUBA2

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

SUBA2
δρομερογ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 26 FEB. 2016

Nº DE CUADERNOS 1 Nº DE FOLIOS 38

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI <u>X</u>	NO
LETRA	SI	NO
CHEQUE	SI	NO
PAGARE	SI <u>X</u>	NO
FACTURA	SI	NO
CONTRATO	SI	NO
ESCRITURA	SI	NO
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI	NO
ACTA CONCILIACION	SI	NO

OTROS _____

ANEXOS

CERTIFICADO DE TRADICION	SI	NO
CERTIFICADO INTERESES	SI	NO
CERTIFICADO CAMARA Y C.	SI <u>X</u>	NO
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	SI <u>X</u>	NO
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL	SI	NO

OTROS Contrato Prenda

COPIAS DE ARCHIVO SI _____ NO _____

TRASLADOS SI _____ NO _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

Nº DE RADICACIÓN 110014003074**2016-00014-00.**

OBSERVACIONES: _____

Ingresar al despacho Hoy: 01 MAR. 2016

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

CATALINA SANTANA
Escribiente



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2016-0014

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. La parte actora deberá allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con vigencia no superior a un mes.
2. Allegue el histórico de pagos correspondiente al crédito que por esta senda se pretende ejecutar.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>010</u> del <u>28 MAR 2016</u> DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretaria
--

YAZMINE BRETON MEJIA

ABOGADA

Doctora

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0014 DE BANCO PICHINCHA vs.
FLORESMIRO HERNANDEZA PULIDO.

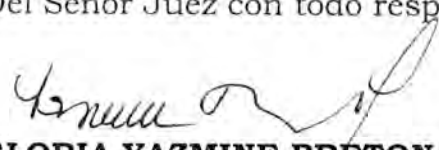
Asunto: Subsanación demanda

Respetada doctora:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito dar cumplimiento al auto notificado por estado de fecha veintiocho (28) de marzo del año en curso, **SUBSANANDO** la demanda en los siguientes términos:

1. Allegando certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con vigencia inferior a un mes.
2. Aportando el histórico de pagos correspondiente al crédito cobrado en el presente proceso.
3. Anexando las copias de ley para el archivo del Juzgado y el traslado para el demandado.

Del Señor Juez con todo respeto, atentamente.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C. C. No.51.689.883 de Bogotá
T. P. No.45.299 C. S. J.

83

FECHA: 30/03/16
HORA: 11:13:51

slr013p
BANCO PICHINCHA S. A.
MODULO DE COLOCACIONES
TRANSACCIONES

PAGINA: 1
PROGRAMA: SLR013A

MOVIMIENTO HISTORICO DE TRANSACCIONES							
VALORES EXPRESADOS EN:		CLIENTE:		MONTO:			
CREDITO NUMERO:		HERNANDEZ PULIDO FLORESMIRO		TASA :			
FECHA DESEMBOLSO:		20091002		PLAZO:			
FECHA	TIPO	MONTO	ABONO A CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	CARGOS FIJOS	SALDO DESPUES TRANSACCION
20091002	APERT.	62,672,000.00	62,672,000.00	.00	.00	.00	.00
20091002	DESEM.	62,672,000.00	62,672,000.00	.00	.00	.00	62,672,000.00
20100126	PAGO	1,855,538.35	.00	889,069.20	178,682.43	787,786.72	62,672,000.00
20100126	PAGO	1,644,461.65	570,730.75	681,625.97	10,318.21	381,786.72	62,101,269.25
20100323	PAGO	3,618,213.28	866,025.79	1,907,018.54	149,168.95	696,000.00	61,235,243.46
20100323	PAGO	381,786.72	.00	.00	.00	381,786.72	61,235,243.46
T O T A L ---->		7,500,000.00	1,436,756.54	3,477,713.71	338,169.59	2,247,360.16	
TOTAL NOTAS CREDITO-->			.00				

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 049080647813CC

29 DE MARZO DE 2016 HORA 16:24:10

R049080647

PAGINA: 1 de 22

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE
SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN
www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO PICHINCHA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 92 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@PICHINCHA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 92 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PICHINCHA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE
BOGOTA, DEL 20 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1998
BAJO EL NO. 85840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU
RAZON SOCIAL DE INVERSORA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
POR EL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3137 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
3 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL

NUMERO 00182471 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 564 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200986 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN ESTABLECIMIENTO BANCARIO BAJO EL NOMBRE EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.516	3-X-1.964		2.925
2.798	4-XI-1.964		2.926
2.160	25-VII-1.966		2.927
2.386	13-VII-1.968		2.928
2.128	17-VI-1.969		2.929
4.106	26-XI-1.970		2.931
4.385	13-XI-1.972		2.932
3.986	16-IX-1.974		2.933
1.793	13-VII-1.977		2.934
363	14-II-1.980		2.935
087	27-I-1.982		2.937
3.298	30-XII-1.992	41 STAFE BTA.	38.629 19-IV-1993

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001227	1998/05/20	NOTARIA 41	1998/12/14	00085840
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	2009/11/12	00182471
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	2011/07/05	00200239

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 564 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00218642 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SERPA MORA ROCIO DEL PILAR	C.C. 000000035512623

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2792 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112006 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVERT IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755

EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 42.769.637 DE ITAGUI DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE MEDELLIN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. CUARTO: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 43. 809. 107 ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE MEDELLIN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. QUINTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEXTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 32.712.889 ASISTENTE OPERATIVA DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. SÉPTIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER

ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 63. 313. 949. DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CONO SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. OCTAVA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.308.374. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. NOVENA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16. 689. 032 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID HERRERA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 31.988.875. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS INGRID HERRERA PEREZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA PRIMERA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 10. 116.

390 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE PEREIRA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10231 DEL LIBRO V, ALBERTO ISAZA ROBLEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.278.723 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA. COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 04 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 99889 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON C.E. NO. 297. 755 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHAS. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGA PODER SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.143.165 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ VIGENTE HASTA QUE EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMPAÑÍA O HASTA QUE SE LE REVOQUE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 101015 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 297.755 DE BOGOTA, QUIEN OBRA COMO PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.264.671, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0176 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 7483 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.826.316 DE BOGOTA Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79. 275. 586 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EJECUTEN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LOS SEÑORES CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 157316 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52. 065. 300 DE BOGOTA, GERENTE DE CIUDADES INTERMEDIAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPañIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y RERPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.910.681 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PINCHINCHA S.A LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ASI MISMO MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMANDO O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVIOS TELEFONICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIA DE SANINDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BNACO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL,

METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO. PARA LO CUAL PODRA OTORGAR PODERES RESPECTIVOS, ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA SOLICITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANICACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PELNAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTOGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDADO MIENTRAS MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ADMINISTRACION DEL BANCO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0206 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00242481 DEL LIBRO VI, SE MODIFICÓ EL PODER GENERAL OTORGADO A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN CONSECUENCIA EL NUMERAL PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.910.681 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. QUE EN TODO LO DEMÁS LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDA SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA, RATIFICA LOS PODERES CONFERIDOS POR MARÍA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ DENTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O DE CUALQUIER DOLÉ REALIZADAS CONFORME AL PODER A ELLA CONFERIDO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.(3.735)

DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10087 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12769 DEL LIBRO V, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTA, OBRANDO EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, (....) SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O

ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS DIANA KARINA VISCAYA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/ O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS EDERMAN CESID RODRIGUEZ OSORIO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SEXTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS

CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA. OCTAVA. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GIOVANNI CONDE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 93.402.523, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GIOVANNI CONDE, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10160 DEL LIBRO V, EL SEÑOR EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297755 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA QUE SE ANEXA, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.516 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.964, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2A.) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO: PRIMERO. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE

PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 127908 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.826.316 Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, SE ENCUENTREN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134262 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, A CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1 .) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICO NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCIA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS

INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134585 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318; LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671; LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164; DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701; EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741; ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476; GIOVANNI CONDE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 93.402.523, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), FIRMEN O SUSCRIBAN LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, LILIANA MARITZA BRAVO HERNÁNDEZ, LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, DIANA KARINA VISCAYA, EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, GIOVANNI CONDE, Y ADRIANA LUCIA ROBAYO GARRIDO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10881 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN, IDENTIFICADA CON LA

CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52. 365. 381 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASESORA DE CAPTACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.143.165 DE OCAÑA PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 144778 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586 DE BOGOTA DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO A

INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13313 Y 13314 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.381.650 DE BOGOTA Y A GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.134.379 DE CIMITARRA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL Y GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1045 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181402 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 86.047.816, PARA QUE EN NOMBRE DE LA INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META). ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR

CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR FORMULARIOS ÚNICOS DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2570 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181404 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCÍA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.065.300, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LAS CIUDADES DE TUNJA, IBAGUÉ, MONTERÍA, CARTAGENA, VILLAVICENCIO Y NEIVA: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 3). FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 4.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA PAVA GARCÍA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 186744 DEL LIBRO V, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LINA MARÍA DAZA ACOSTA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

49.794.138, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR A SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LINA MARÍA DAZA ACOSTA, ESTÉ VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191138 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 39.759.002, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. E.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.780.375, PARA QUE EN NOMBRE DE

INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.541.425, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALIX TELLO ESCALLÓN, MONICA DEL PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE Y CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 0191728 DEL LIBRO V, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAULA HURTADO PIÑEROS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.381.314 PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ): 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER

FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAULA HURTADO PIÑEROS, ESTÉ VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO LOS NO., 00194326, 00194327 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.275.586 Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.223.843, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL RUNT COMO OTROS ACTORES: 1) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN. 2.) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS, HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A ÉSTA ENTIDAD FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00199882 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52917728 DE BOGOTA, ANALISTA DE LA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 2.) FIRMAR O

SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A.), SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207696 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO RIVEROS BAENA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.952.648 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO RIVEROS BAENA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207697 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE HERNÁN PINZÓN QUIROGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.569.671 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JORGE HERNÁN PINZÓN QUIROGA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA

ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00207699 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CAROLINA DUITAMA MAYORGA, IDENTIFICADA CON LA Cédula de Ciudadanía Número 52.263.737 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA CAROLINA DUITAMA MAYORGA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00210360 Y 00210361 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER FIGUEROA AREVALO, IDENTIFICADO CON LA Cédula de Ciudadanía Número 80.014.453, Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN, IDENTIFICADO CON LA Cédula de Ciudadanía Número 80.063.783, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN O SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALEXANDER FIGUEROA AREVALO Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE

54

MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00211564, 00211565, 00211566, 00211567, 00211568 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 79.651.423, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 39.687.559, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 35.428.665, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 51.910.681 PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME A SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00212294 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52879709, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00212296 Y 00212297 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52190474, Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 46366719, PARA REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA SA. INDIVIDUALMENTE POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN

CONSECUENCIA, QUEDAN FACULTADAS PARA DEMANDAR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SUS APODERADOS SU REPRESENTACIÓN CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA DEMANDADO EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, TRANSAR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RENDIR TESTIMONIOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA SA. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁN EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, ESTÉN VINCULADAS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00215747 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.176.573, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00220116, 00220120, 00220121 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA,

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.53.139.557,A, A CARLOS ALBERTO NIÑO MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.328.185 Y A LAURA CAMILA ZARRATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.1.030.573.253, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220123 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.711.942 DE BOGOTÁ, DIRECTOR OPERATIVO ZONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 3.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220125 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PABLO CESAR BALLEEN BARRERA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.384.482, ANALISTA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES A SU FAVOR. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220126 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA JANETH CRUZ SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.117.514 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220127 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ESNEIDER TRUJILLO BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.586.454 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 15 DE ENERO DE

56

2013, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00221644 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), SUSCRIBA TODAS LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO REMITIDOS POR LA DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA, SECRETARIAS DE TRÁNSITO, JUZGADOS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224970 DEL LIBRO VI, GONZALEZ CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ OMayra ARANGO BAQUERO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.432.370, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ OMayra ARANGO BAQUERO, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224972 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA LISSET PAVA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.410.620, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: ENDOSAR EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S. A. , LOS PAGARÉS EN LOS QUE SE INCORPOREN DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS Y/O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE VENTA DE CARTERA Y/O DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JOHANA LISSET PAVA ARIAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3442-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225846 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA

DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.723.465, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3443-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225847 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO DAVID TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.955.074, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO DAVH) TORRES DIAZ, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NOS. 00227508, 00227509, 00227511, 00227512, Y 00227513, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,087,956, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. : 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.376.282, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS INGRID MILENA RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. CUARTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,935,368, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. QUINTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,023,861,285, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O

SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEXTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,020,722,435, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230892 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ - SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA LOPEZ CARRANZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 65.719.923 DEL LIBANO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAOLA LOPEZ CARRANZA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024714 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231734 DEL LIBRO VI,

GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JACQUELINE RODRIGUEZ AGUJA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52829396 DE BOGOTA, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JACQUELINE RODRIGUEZ AGUJA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024814 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231735 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MAYERLY ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52342454, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA MAYERLY ORJUELA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 025114 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231738 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SARA MARCELA GUTIÉRREZ GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.013.621.369, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SARA MARCELA GUTIERREZ GUTIERREZ, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 025214 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231739 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME RODRIGUEZ PRIETO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE

CIUDADANÍA NÚMERO 79.132.811, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JAIME RODRIGUEZ PRIETO, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 024614 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231741 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER JOSUE TORRES MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.906.191, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS EDIER JOSUE TORRES MORA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56316 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233507 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNY DURLAY GIRALDO OCHOA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.875.654, SUBGERENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56614 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233508 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN KAROL BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.056.410.130, SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56214 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233509 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO TULIO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.633.391, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56114 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233510 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEIMMY ALEJANDRA MONCALEANO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.969.238, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56514 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233511 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIERRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.012.369.243 SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56414 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233514 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN STEVEN DALEMAN MENDIETA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.121.635, SUPERNUMERARIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA SA. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00236778 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAUL GIOVANNY GARCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.179.112, ASESOR COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS PAUL GIOVANNY GARCIA GARCIA, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00236779 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RIVERA VEGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.725.772, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RIVERA VEGA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1144-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237970 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.710.932 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0762-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237971 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A IVETH CAROLINA GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.698.308 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS IVETH CAROLINA GUEVARA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0761-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237963 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCELA ANDREA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.528.740 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARCELA ANDREA RODRIGUEZ, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0701-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237964 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE

SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUISA FERNANDA MEJIA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.857.077 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUISA FERNANDA MEJIA MONCADA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0702-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237965 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES LEONARDO CARDENAS PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.844.677 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANDRES LEONARDO CARDENAS, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1085-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237966 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE ALEXANDRA LUENGAS JARAMILLO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.020.749.574 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GISSELLE ALEXANDRA LUENGAS JARAMILLO, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES

QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1084-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237967 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.852.855 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238572 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.965.882, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO

PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238573 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO PACHECO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.109.919, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES

ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238578 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.439.736, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PINEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES

VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240922 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL MATEUS MURCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.687.567, GERENTE DE LA AGENCIA FONTIBON, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN MANUEL MATEUS MURCIA ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240923 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.687.559, GERENTE DE LA AGENCIA UNICENTRO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II)

ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANA CRISTINA TORRES PALACIOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240924 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.477.561, GERENTE DE LA AGENCIA CALLE 80, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMAS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240925 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.690.769, GERENTE DE LA AGENCIA TOBERIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE

CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248484 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY CAICEDO BAUTISTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.427.908, ASESORA COMERCIAL DE VEHICULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS NANCY CAICEDO BAUTISTA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248485 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 55.247.288, ASESORA COMERCIAL DE VEHICULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR

DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 16 DE JULIO DE 2015, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248486 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ - SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL BANCO PICHINCHA S.A., MANIFIESTA QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL GERENTE COMERCIAL DE VEHICULOS DEL BANCO PICHINCHA S.A., EL SEÑOR MANUEL GUILLERMO TORRES SALAZAR, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.395.417 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, OTORGUE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE COMPRA DE CARTERA DE VEHICULOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL BANCO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL TITULO XXVIII DEL CODIGO CIVIL. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER NO PODRAN SER SUSTITUIDAS TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS MANUEL GUILLERMO TORRES SALAZAR ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y ASI COMO LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248661 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNANDEZ - SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AMPLIO Y SUFICIENTE A YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.207.700 DE MAGANGUE, GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO (E) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ASÍ MISMO, YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A., LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR, PREVIO VISTO BUENO DEL ABOGADO DE OPERACIÓN BANCARIA. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. Y) ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACIÓN DE

FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA PODRÁ FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASO DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO INCLUSIVE; LA SEÑORA YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA DURANTE EL TIEMPO QUE EJERZA LAS FUNCIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL FA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL BANCO PICHINCHA S.A., PARA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1294 DEL 26 DE ABRIL DE 1. 989, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1. 989 BAJO EL NO. 265.580 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12

Certificado Generado con el Pin No: 8581741646585697

Generado el 01 de abril de 2016 a las 09:07:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER) bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.. Protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la constitución de gravámenes sobre los activos de la Sociedad cualquiera que sea su cuantía, (III) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles; (IV) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8581741646585697

Generado el 01 de abril de 2016 a las 09:07:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (V) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar salarios. 8. nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 11. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 12. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 13. Convocar a la Junta Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. ARTICULO 48. Vicepresidentes o Gerentes de Área de Dirección General. La sociedad tendrá cuatro (4) Vicepresidentes o Gerentes del Área de Dirección General de la Sociedad, designados por el Presidente, así. Área Comercial, Área de soporte, Área de Crédito y Área Financiera, quienes serán suplentes del Presidente en el orden que éste establezca. En tal carácter, los Vicepresidentes o Gerentes de Área reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los mencionados Vicepresidentes o Gerentes de Área tendrán, además de las funciones propias que les señale el Presidente, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. Secretario. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. 3. Llevar el libro de registro de accionistas. 4. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad. 5. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 6. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. "El Secretario será suplente del Presidente en el orden que éste establezca y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50 Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por

Certificado Generado con el Pin No: 8581741646585697

Generado el 01 de abril de 2016 a las 09:07:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Todas las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse y habrán de ejercerse con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos estatutos. (Escritura Pública 1166 del 28 de abril de 2011, Notaria 40 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcel Daniel Eduardo Fernández Salvador Chauvet Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CE - 297755	Presidente
Oscar Augusto Lozano Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 80230186	Representante Legal Judicial
Gonzalo Cardenas Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CC - 19498633	Gerente de Soporte

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

69

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 18 de abril de 2016

Rad. 2016 - 00014

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior escrito de la parte demandante, por medio del cual subsana la demanda. Presentado en tiempo.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

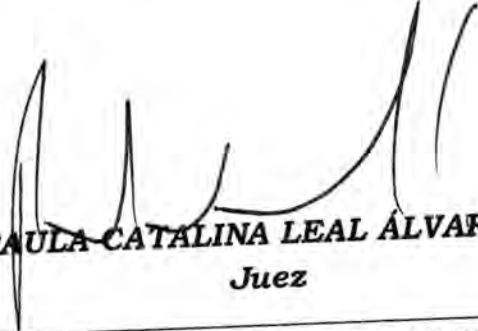
Radicación 2016-00014

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite por segunda vez la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue el respectivo certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con placa No ABW-038, con fecha de expedición no superior a un mes.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 024 del
05 MAYO 2016 DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am
JOSE REYNEL DROZCO CARVAJAL
Secretario

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Doctora
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0014 DE BANCO PICHINCHA vs.
FLORESMIRO HERNANDEZA PULIDO.

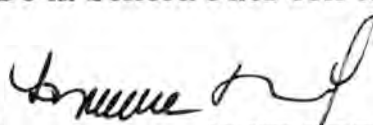
Asunto: Subsanción demanda

Respetada doctora:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito dar cumplimiento al auto notificado por estado de fecha cinco (05) de mayo del año en curso, **SUBSANANDO** la demanda en los siguientes términos:

1. Allegando certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con placa No. ABW-038, con fecha de expedición no superior a un mes.
2. Anexando las copias de ley para el archivo del Juzgado y el traslado para el demandado.

De la Señora Juez con todo respeto, atentamente.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C. C. No.51.689.883 de Bogotá
T. P. No.45.299 C. S. J.



MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

22

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2802714

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 0004767459

FECHA DE MATRÍCULA 29/09/2009

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

ARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	ABW038	MARCA	TOYOTA	CARROCERÍA	PICO (PICK UP)
No. MOTOR	2KD6269048	LÍNEA	SIN LINEA	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	MR0FR22G990541357	AÑO DEL MODELO	2009	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	MR0FR22G990541357	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2500
VIN		TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	NEGRA MICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 0 pasajeros, 1.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadania

No. DE IDENTIFICACIÓN 3.245.558

FECHA DE PROPIEDAD 29/09/2009

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Handwritten signature/initials in the top right corner.

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

3.245.558

FECHA DE PROPIEDAD 29/09/2009

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

12/05/2016 9.13 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TOYOTE MCPAL FUNZA

Handwritten signature of the official who issues the certificate.

Handwritten signature/initials at the bottom right of the page.

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2016

Rad. 2016 - 00014

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior escrito, por medio del cual se pretende subsanar la demanda. Allegado oportunamente.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2016-0014

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en tiempo y reunidos los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía, en favor del, en favor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARÉ No 7951129.

1.- Por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$61.235.245.00)** por concepto de capital de cincuenta y ocho (58) cuotas vencidas y dejadas de pagar correspondientes a los meses de enero de 2010 a octubre de 2014, discriminadas en el numeral 1 - A del acápite de pretensiones.

2.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Comercio.

3.- Por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$37.330.344.00)** por concepto de intereses corrientes, meses de enero de 2010 a octubre de 2014, discriminadas en el numeral 1 - C del acápite de pretensiones.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem, vencido lo anterior imprímasele el trámite verbal.

Se reconoce a la abogada **GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**Juez
(02)**



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del
19 MAYO 2016 **DE 2016** en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2016-00014

De conformidad con normado en el artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo, aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **ABW-038** de propiedad de del demandado **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO**. Oficiése por secretaría a la oficina de transito correspondiente.

SEGUNDO: ACREDITADO lo anterior y a efectos de lograr la aprehensión del vehículo, libre oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libre la boleta respectiva y ponga a disposición del Juzgado el automotor.

Una vez consumada la aprehensión, por Secretaria librese despacho comisorio con los insertos del caso al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

Infórmese al COMISIONADO que queda investido para nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con el artículo 40 del CGP, así como para le asigne los gastos, siempre que se realice la diligencia.

Se advierte que las expensas generadas, así como el diligenciamiento estarán a cargo de la parte interesada, en la práctica de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**Juez
(02)**

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del
DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016
Oficio N° 000791 - 16

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/o SECRETARIA DE MOVILIDAD - SIM
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA** N°1100140030742016 -
00014 - 00 De **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT.890200756 - 7
Contra **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO** C.C.No.3245558.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo de placa **ABW - 038**, denunciado como de propiedad del demandado **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO**.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Jaime Bautista
C.C.1023939326
Retiro oficio
Autorizado parte actora



emtra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

78

Funza Cundinamarca, 11 de Julio de 2016

Señores

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Atn. José Reinel Orozco Carvajal

Calle 19 N° 6 - 48 Piso 4 Torre A

Bogotá

OFICIO No 000791-16

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No 1100140030742016-00014-00

DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7

CONTRA: FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO C.C. 3.245.558

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

04206 13JUL'16 PM 3:59

Reciba un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** como organismo de transito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** sobre el vehículo de placas **ABW038** ya está registrada en el sistema.

Anexo: pantallazo Runt

Cordialmente,



P.P. Bibiana Pinilla Alarcon

BIBIANA PINILLA ALARCON

GERENTE ADMINISTRATIVA

Código Postal: 250020

© Carrera 15 © Parque Industrial San Carlos I © CAE © Parque Industrial Santa Lucía

PBX 8219003 CÓDIGO POSTAL 250020

WWW.emtra.com.co

Funza, Cundinamarca, Colombia

79

ABW038 - EMBARGO

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito: **STRIA TTOYTTE
MCPAL FUNZA**

Placa: **ABW038**

Fecha matrícula inicial: **29/09/2009**

Estado del vehículo: **ACTIVO**

Nro. licencia de tránsito vigente: **0004767459**

Fecha de expedición licencia de tránsito: **18/01/2012**

¿Acta de in remate o a



Información Limitaciones a la propiedad

1.2 Informa

Clase:

Tipo documento demandado

Nro. documento demandado

Línea:

Tipo documento demandante

Nro. documento demandante

Color:

Nro. proceso **201600014**

Entidad que emite **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74**

Tipo de ser

Tipo de medida **5**

Fecha de expedición **25/05/2016**

Cilindraje:

Estado medida cautelar **INSCRITA**

Nro. medida cautelar **EJECUTIVO MIXTO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA**

Nro. serie:

Ciudad **BOGOTA**

Observación **JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR ABW038, DDT BANCO PICHINCHA DDO FLOREMIRO HERNANDEZ PULIDO.**

Nro. chasis

Regrabació

Regrabació

Nro. puerta

Nro. ejes:

Aceptar

¿Repotencia

Antiguo: **NO**

Clásico: **NO**

¿Importado o ensamblado?: **Importación**

Potencia: **0**

Tipo de motor: **Sin definir**

País de origen: **COLOMBIA**

Año de fabricación: **2009**

¿Migrado?: **SI**



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de julio de 2016
Oficio N° 001285 - 16

Señor
Director
POLICIA NACIONAL - S.I.J.I.N.
Sección Automotores
Ciudad

REF: **EJECUTIVO** de **MINIMA CUANTÍA** N°1100140030742016 -
00014 - 00 De **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT.890200756 - 7
Contra **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO** C.C.No.3245558.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placa **ABW - 038,,** una vez aprehendido, sírvase ponerlo a disposición de este despacho.

NOTA: Se advierte que según lo dispuesto en Resolución No.8916 del quince (15) de diciembre de 2015, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá D.C., para este distrito judicial, el vehículo y/o motocicleta inmovilizado únicamente podrá ser remitido a cualquiera de los siguientes parqueaderos: **BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S.**; **LOS FERRARI S.A.S.** TEL.3283082/3338320; **STORAGE AND PARKING S.A.S.** TEL.4038576; **SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S.** TEL.2341016/3144257555; **DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.** TEL.3168755140; **DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA** TEL.5502446/3132578201; **PARKING BOGOTA CENTER S.A.S** TEL.7452810/3108660144 Y **ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.)** TEL.4839295/3108660144.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

81/

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO 74 CIVIL MUAL
3 f 2 f
05902 15SEP'16 AM 10:32

REF: EJECUTIVO No. 2016-014 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO.

ASUNTO: SOLICITUD INMOVILIZACIÓN

Respetado doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente le solicito ordenar la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placa **ABW-038**, como quiera que su embargo se encuentra inscrito, tal como aparece en el certificado de tradición que se adjunta.

Igualmente le solicito incluir en el auto y en el oficio mediante el cual se comunique la inmovilización, al **PARQUEADERO LA OCTAVA** para que la policía una vez inmovilice el vehículo, lo deje a disposición del Juzgado en dicho parqueadero, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante circular DESAJC16-DS-2 de fecha 8 de enero de 2016.

Del Señor Juez con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2856369

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/08/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 0004767459

FECHA DE MATRÍCULA 29/09/2009

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

RACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	ABW038	MARCA	TOYOTA	CARROCERÍA	PICO (PICK UP)
No. MOTOR	2KD6269048	LÍNEA	SIN LINEA	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	MR0FR22G990541357	AÑO DEL MODELO	2009	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	MR0FR22G990541357	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2500
VIN		TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	NEGRA MICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 0 pasajeros, 1.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

3.245.558

FECHA DE PROPIEDAD 29/09/2009

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

3.245.558

FECHA DE PROPIEDAD 29/09/2009

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

OBSERVACIONES:

ORDEN 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR ABW038, DDT BANCO PICHINCHA DDO FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

17/08/2016 11:19 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TITOYNE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

84
Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-0014 DE BANCO
PICHINCHA S.A vs. FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO.

Asunto: Respuesta positiva citación artículo 291 del C.G. del P.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia y para lo pertinente, adjunto y remito constancia de entrega de la citación de que trata el artículo 291 del C. G del P. , con resultado positivo.

Lo anterior, para que obre en el proceso para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez, con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

587
JUZGADO 74 CIVIL MPAL
06179 26SEP'16 AM10:43

22/8/2016

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3589884

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-22 09:55:00			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) JAZMIN BRETON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP: No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-0014			PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO			DIRECCIÓN CALLE 79 B NO. 111 A-75 INTERIOR 6 APTO. 402 DE VILLAS DE GRANADA CP: 111011			CÓDIGO POSTAL 111011			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA						Rehusado			No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN T5003		24 AGO 2016				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando. NOMBRE Y C.C. []					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510033780

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-0014

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **24 DE AGOSTO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADOS: FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 79 B NO. 111 A-75 INTERIOR 6 APTO. 402 DE VILLAS DE GRANADA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 25 DE AGOSTO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
DAMEL CAMACHO LONDONO
NIT. 900014549-7

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



1100014549-7 Reg. Postal 0256 CR. 10

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR. 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PAX:
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 0 3 3 7 8 0 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3589884

87
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-22 09:55:00			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) JAZMIN BRETON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP: No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2016-0014			PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO			DIRECCIÓN CALLE 79 B NO. 111 A-75 INTERIOR 6 APTO. 402 DE VILLAS DE GRANADA CP 111011			CÓDIGO POSTAL 111011			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 16000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	000					Rehusado			No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					



No. Consecutivo

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CALLE 19 No. 6-48 TORRE A, PISO 4°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G del P**

Señor(a)
FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO
CALLE 79 B No. 111 A-75 INTERIOR 6
APARTAMENTO 402 DE VILLAS DE GRANADA
BOGOTÁ

Fecha:
DD MM AAAA
17/08/2016

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia AAAA MM DD
2016-0014	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	2016 05 18

Demandante

Demandado (s)

BANCO PICHINCHA S.A.

FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C. C.51.689.883 DE BOGOTÁ

No. Cédula de Ciudadanía

72 JUL 2016

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

89/

JUZGADO 74 CIVIL MUP
7 810
86813 19OCT*16 AM 10:04

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA No. 2016-0014 DE BANCO
PICHINCHA S.A vs. FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

ASUNTO: RESPUESTA POSITIVA DE AVISO Y SOLICITUD DE
SENTENCIA

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar respuesta positiva del AVISO que trata el artículo 292 del C.G.P enviado al demandado.

Por lo anterior, solicito comedidamente tener por notificado al demandado y proferir auto de seguir adelante la ejecución

Del señor Juez, con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cnd.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 0 4 1 3 7 4 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3597383**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-23 17:48:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) 2016-0014		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA		PROCESO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO FLORESMIRO HERNÁNDEZ RUILO		DIRECCIÓN CALLE 79 B NO. 111A-75 INTERIOR 6 APT. 402 DE VILLAS DE GRANADA CP:111011		CÓDIGO POSTAL 111011		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MS.I	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 0
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 27 SEP 2016		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C.			
T5003						TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

90



CERTIFICADO No: 510041374

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA.

DEMANDADOS: FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 79 B NO. 111A-75 INTERIOR 6 APTO. 402 DE VILLAS DE GRANADA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO MULTIFAMILIAR VILLAS DE GRANADA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

ltd express
VALME CASACHO LÓPEZ
Firma autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3597383

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-23 17:48:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) 2016-0014		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		PROCESO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO		DIRECCIÓN CALLE 79 B NO. 111A-75 INTERIOR 6 APTO. 402 DE VILLAS DE GRANADA CP:111011		CÓDIGO POSTAL 111011		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10.000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA 000				D M A		Rehusado		No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.			
T5003				D M A HORA MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AMIDA3



41374 93
No. Consecutivo

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 6-48 TORRE A, PISO 4°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G. del P.

Señor(a)

FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
CALLE 79 B No. 111 A-75 INTERIOR 6
APARTAMENTO 402 DE VILLAS DE GRANADA
BOGOTÁ

Fecha:

DD MM AAAA
23/09/ 2016

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

2016-0014

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO DE
MENOR CUANTÍA

Fecha providencia

DD MM AAAA
18/ 05/2016

Demandante

BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado

FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) **18 de MAYO de 2016**, mediante la cual se admitió la demanda en su contra, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal del mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: **CALLE 19 No. 6-48 TORRE A PISO 4°**

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Firma

23 SEP 2016



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2016-0014

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en tiempo y reunidos los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía, en favor del, en favor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARÉ No 7951129.

1.- Por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$61.235.245.00)** por concepto de capital de cincuenta y ocho (58) cuotas vencidas y dejadas de pagar correspondientes a los meses de enero de 2010 a octubre de 2014, discriminadas en el numeral 1 - A del acápite de pretensiones.

2.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Comercio.

3.- Por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$37.330.344.00)** por concepto de intereses corrientes, meses de enero de 2010 a octubre de 2014, discriminadas en el numeral 1 - C del acápite de pretensiones.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem, vencido lo anterior imprímasele el trámite verbal.

Se reconoce a la abogada **GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez
(02)

23 SEP 2016

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No
EN COMPLEMENTO DELA LEY
R.D. 100-01-2016-7
R.D. 100-01-2016-7
R.D. 100-01-2016-7

95

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 29 del
19 MAYO 2016 **DE 2016** en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2016

Rad. 2016 - 00014

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutada fue notificada mediante avisto, y durante el término del traslado guardó silencio Art. 440 del C. G. del P.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitres (23) de noviembre de dos dieciséis (2016)

Radicación: 2016-00014

Rituada la correspondiente instancia, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del C.G.P., dentro de este proceso Ejecutivo minima instaurado por BANCO PICHINCHA S.A en contra de FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO.

SUPUESTOS FÁCTICOS

BANCO PICHINCHA S.A, impetró demanda en contra de FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO para que por los trámites de un proceso Ejecutivo minima se libraré mandamiento de pago a su favor y en contra de la parte aquí accionada, por las sumas plasmadas en el libelo introductor, seguida de la consecuente condena en costas.

ACTUACIÓN PROCESAL

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales se libró mandamiento de pago mediante proveído del 18 DE MAYO DE 2016 (fl. 75), disponiendo la notificación a la parte ejecutada, diligencia realizada aviso judicial, que transcurrido el término legal no propuso excepciones.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta Sede Judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente el proferimiento del correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Al sub-examine se allegaron como documento (s) soporte de la ejecución PAGARÉ No. 7951129, título (s) que presta (n) mérito ejecutivo a la luz del Art.793 C.Cio por cumplir con los requisitos de Arts. 621 y 709 C.Co. Circunstancia suficiente para considerarlos idóneos en orden a entablar la acción ejecutiva.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 del CGP, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir

adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá ordenando, además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a los ejecutados.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente y en contra del extremo ejecutado.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$9.856.559 M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas, para con su producto pagar el valor del crédito y las costas que resulten aprobadas.

QUINTO: De existir, procédase a la entrega a la parte actora de los títulos de depósito judiciales constituidos por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas que resulten aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>082</u>	
del <u>7</u> NOV. 2016	DE 2016 en la Secretaría a las <u>8,00</u> am
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario	

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD. 2016-00014

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 9.856.559
V/ ARANCEL JUDICIAL	\$ -
V/ CITACION PERSONAL	\$ 10.000
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 10.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL	\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO	\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE	\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS	\$ -
V/ PUBLICACION REMATE	\$ -
V/ OTROS	\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 9.876.559

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY 5 FEB 2017
Sírvasse proveer.

Jose Reynel Orozco Carvajal

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2016-00014

Teniendo en cuenta la liquidación de costas fijada por la
secretaría del Juzgado (fl. 98), se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas vista a folio 98
del expediente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del
Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 en la
secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARAVAJAL
Secretario

100/

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

(Inexistencia de depósitos judiciales - Acuerdo No. PCSJA17-10678)

Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

Rad. 2016 - 00014

En la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 7º del Artículo 3º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, *"por medio del cual se fija el protocolo para el traslado a los Juzgados Civiles y de Familia de ejecución de Sentencias y se dictan otras disposiciones"*; el suscrito secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que el presente proceso no cuenta con títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este Despacho.

Lo anterior para los efectos del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

14
105 f
1957, 2018
105
101
62283 10-APR-18 16:45
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.
Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
REF: EJECUTIVO No. 2016-00014 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra
FLORESMIRO HERNÁNDEZ PULIDO.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como
aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad
demandante dentro del proceso de la referencia, para dar cumplimiento a lo
ordenado por su Despacho, adjunto al presente escrito la liquidación del crédito
cobrado en el presente proceso.
Dicho lo anterior, de otro lado me permito manifestar al despacho que hasta la
fecha de presentación de esta liquidación, el demandado no ha realizado abonos
al crédito.
RESUMEN LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 7951129
CAPITAL \$ 61.235.245,00
INTERESES DE MORA \$ 91.032.980,60
INTERESES DE CORRIENTES \$ 37.330.344,00
TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 189.598.569,60
Del señor Juez, Atentamente,
GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá D.C.
T. P. No. 45.299 del C.S.J.
Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/01/2010 \$ 321.703,00
INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/01/2010	24,21	21,88	30	\$ 5.865,02
03/02/2010	24,21	21,88	30	\$ 5.865,02
03/03/2010	24,21	21,88	30	\$ 5.865,02
03/04/2010	22,97	20,85	30	\$ 5.590,14
03/05/2010	22,97	20,85	30	\$ 5.590,14
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 5.590,14
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 5.466,78
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 5.466,78
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 5.466,78
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 5.221,89
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 5.221,89
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 5.221,89
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 5.689,79
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 5.690,89
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 5.690,89
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 6.371,64
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 6.371,64
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 6.371,64
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 6.675,82
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 6.675,82
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 6.675,82
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 6.917,58
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 6.917,58
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 6.917,58
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 7.085,76
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 7.085,76
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 7.085,76
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 7.275,02
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 7.275,02
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 7.275,02
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 7.381,74
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 7.381,74
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 7.381,74
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 7.391,14
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 7.391,14
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 7.391,13
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 7.348,23
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 7.348,23
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 7.348,23
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 7.372,36
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 7.372,36
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 7.372,36
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 7.218,37
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 7.218,37
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 7.218,37
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 7.063,61
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 7.063,61
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 7.063,61
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 7.000,20
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 7.000,20
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 7.000,20

03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 6.993,86
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 6.993,86
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 6.993,86
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 6.898,48
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 6.898,48
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 6.898,48
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 6.846,91
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 6.846,91
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 6.846,91
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 6.860,32
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 6.860,32
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 6.860,32
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 6.911,25
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 6.911,25
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 6.911,25
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 6.876,40
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 6.876,40
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 6.876,40
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 6.900,53
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 6.900,53
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 6.900,53
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 7.010,44
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 7.010,44
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 7.010,44
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 7.281,21
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 7.281,21
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 7.281,21
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 7.530,53
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 7.530,53
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 7.530,53
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 7.734,28
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 7.734,28
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 7.734,28
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 7.841,51
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 7.841,51
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 7.841,51
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 7.838,83
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 7.838,83
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 7.838,83
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 7.731,60
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 7.731,60
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 7.731,60
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 7.474,23
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 7.412,57
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 7.353,59
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 7.428,66
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 7.428,66
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 7.324,10
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 7.262,45
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 694.260,24

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/02/2010

\$ 620.781,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/02/2010	24,21	21,88	30	\$ 11.317,55
03/03/2010	24,21	21,88	30	\$ 11.317,55
03/04/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.787,13
03/05/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.787,13
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.787,13
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.549,09
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.549,09
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.549,09
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.076,53
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.076,53
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.076,53
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 10.979,42
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 10.981,55
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 10.981,55
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.295,18
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.295,18
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.295,18
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 12.882,13
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 12.882,13
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 12.882,13
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.348,66
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.348,66
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.348,66
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.673,19
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.673,19
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.673,19
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.038,41
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.038,41
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.038,41
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.244,34
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.244,34
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.244,34
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.262,47
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.262,47
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.262,44
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.179,67
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.179,67
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.179,67
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.226,23
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.226,23
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.226,23
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 13.929,08
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 13.929,08
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 13.929,08
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.630,44
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.630,44
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.630,44
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.508,09
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.508,09
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.508,09
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.495,84

03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.495,84
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.495,84
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.311,80
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.311,80
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.311,80
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.212,29
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.212,29
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.212,29
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.238,15
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.238,15
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.238,15
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.336,45
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.336,45
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.336,45
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.269,19
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.269,19
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.269,19
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.315,75
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.315,75
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.315,75
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.527,85
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.527,85
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.527,85
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.050,34
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.050,34
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.050,34
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.531,45
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.531,45
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.531,45
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 14.924,61
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 14.924,61
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 14.924,61
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.131,54
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.131,54
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.131,54
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.126,36
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.126,36
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.126,36
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 14.919,44
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 14.919,44
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 14.919,44
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 14.422,81
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 14.303,83
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 14.190,02
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.334,87
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.334,87
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 14.133,11
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 14.014,13
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.328.376,40

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/03/2010

\$ 627.971,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DÍAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/03/2010	24,21	21,88	30	\$ 11.448,64
03/04/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.912,07
03/05/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.912,07
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 10.912,07
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.671,27
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.671,27
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.671,27
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.193,24
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.193,24
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.193,24
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 11.106,58
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.108,74
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.108,74
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.437,58
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.437,58
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.437,58
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.031,34
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.031,34
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.031,34
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.503,26
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.503,26
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.503,26
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.831,56
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.831,56
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 13.831,56
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.201,00
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.201,00
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.201,00
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.409,32
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.409,32
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.409,32
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.427,66
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.427,66
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.427,63
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.343,90
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.343,90
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.343,90
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.391,00
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.391,00
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.391,00
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.090,41
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.090,41
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.090,41
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.788,31
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.788,31
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 13.788,31
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.664,55
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.664,55
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.664,55
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.652,15
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.652,15

03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.652,15
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.465,98
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.465,98
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.465,98
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.365,32
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.365,32
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.365,32
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.391,48
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.391,48
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.391,48
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.490,91
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.490,91
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.490,91
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.422,88
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.422,88
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.422,88
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.469,98
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.469,98
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.469,98
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.684,53
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.684,53
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 13.684,53
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.213,08
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.213,08
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.213,08
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.699,75
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.699,75
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 14.699,75
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.097,47
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.097,47
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.097,47
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.306,79
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.306,79
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.306,79
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.301,56
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.301,56
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.301,56
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.092,24
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.092,24
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.092,24
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 14.589,86
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 14.469,50
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 14.354,37
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.500,90
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.500,90
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 14.296,81
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 14.176,45
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.332.313,26

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/04/2010

\$ 642.803,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/04/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.169,80
03/05/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.169,80
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.169,80
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.923,32
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.923,32
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 10.923,32
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.433,99
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.433,99
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.433,99
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 11.368,91
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.371,12
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.371,12
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.731,35
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.731,35
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 12.731,35
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.339,12
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.339,12
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.339,12
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.822,20
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.822,20
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 13.822,20
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.158,25
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.158,25
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.158,25
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.536,41
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.536,41
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 14.536,41
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.749,65
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.749,65
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 14.749,65
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.768,43
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.768,43
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 14.768,40
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.682,69
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.682,69
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 14.682,69
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.730,90
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.730,90
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 14.730,90
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.423,21
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.423,21
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.423,21
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.113,97
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.113,97
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.113,97
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.987,29
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.987,29
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 13.987,29
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.974,60
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.974,60
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 13.974,60

03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.784,03
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.784,03
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 13.784,03
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.680,99
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.680,99
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 13.680,99
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.707,77
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.707,77
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 13.707,77
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.809,55
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.809,55
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 13.809,55
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.739,91
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.739,91
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 13.739,91
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.788,12
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.788,12
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 13.788,12
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.007,75
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.007,75
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.007,75
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.548,77
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.548,77
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 14.548,77
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.046,95
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.046,95
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.046,95
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.454,06
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.454,06
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 15.454,06
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.668,32
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.668,32
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 15.668,32
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.662,97
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.662,97
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 15.662,97
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.448,70
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.448,70
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 15.448,70
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 14.934,46
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 14.811,25
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 14.693,41
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.843,39
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 14.843,39
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 14.634,48
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 14.511,28
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.352.062,03

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/05/2010

\$ 667.980,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/05/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.607,30
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.607,30
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.351,16
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.351,16
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.351,16
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.842,67
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.842,67
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 10.842,67
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 11.814,20
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.816,50
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 11.816,50
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.230,00
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.230,00
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.230,00
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.861,58
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.861,58
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 13.861,58
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.363,58
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.363,58
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.363,58
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.712,79
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.712,79
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.712,79
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.105,77
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.105,77
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.105,77
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.327,36
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.327,36
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.327,36
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.346,87
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.346,87
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.346,84
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.257,78
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.257,78
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.257,78
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.307,88
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.307,88
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.307,88
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.988,14
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.988,14
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 14.988,14
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.666,78
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.666,78
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.666,78
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.535,13
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.535,13
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.535,13
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.521,95
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.521,95
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.521,95
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.323,92

03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.323,92
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.323,92
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.216,84
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.216,84
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.216,84
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.244,67
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.244,67
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.244,67
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.350,44
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.350,44
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.350,44
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.278,07
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.278,07
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.278,07
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.328,17
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.328,17
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.328,17
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.556,40
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.556,40
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.556,40
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.118,61
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.118,61
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.118,61
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.636,30
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.636,30
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.636,30
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.059,35
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.059,35
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.059,35
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.282,01
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.282,01
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.282,01
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.276,45
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.276,45
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.276,45
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.053,79
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.053,79
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.053,79
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 15.519,40
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 15.391,37
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 15.268,91
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.424,77
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.424,77
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 15.207,68
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 15.079,65
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.393.411,65

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/06/2010

\$ 679.590,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/06/2010	22,97	20,85	30	\$ 11.809,04
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.548,45
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.548,45
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.548,45
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.031,12
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.031,12
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.031,12
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 12.019,54
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.021,88
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.021,88
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.459,95
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.459,95
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.459,95
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.102,51
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.102,51
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.102,51
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.613,23
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.613,23
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.613,23
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.968,51
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.968,51
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 14.968,51
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.368,32
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.368,32
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.368,32
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.593,76
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.593,76
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.593,76
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.613,61
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.613,61
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.613,58
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.522,97
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.522,97
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.522,97
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.573,94
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.573,94
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.573,94
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.248,64
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.248,64
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.248,64
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.921,70
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.921,70
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 14.921,70
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.787,77
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.787,77
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 14.787,77
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.774,36
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.774,36
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 14.774,36
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.572,88
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.572,88

03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.572,88
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.463,94
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.463,94
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.463,94
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.492,26
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.492,26
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.492,26
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.599,86
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.599,86
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.599,86
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.526,24
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.526,24
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.526,24
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.577,21
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.577,21
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.577,21
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.809,40
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.809,40
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 14.809,40
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.381,39
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.381,39
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.381,39
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.908,07
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.908,07
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 15.908,07
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.338,48
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.338,48
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.338,48
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.565,01
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.565,01
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.565,01
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.559,34
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.559,34
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.559,34
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.332,81
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.332,81
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.332,81
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 15.789,14
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 15.658,89
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 15.534,29
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.692,87
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.692,87
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 15.472,00
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 15.341,74
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.405.821,16

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/07/2010

\$ 692.888,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/07/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.774,43
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.774,43
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 11.774,43
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.246,97
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.246,97
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.246,97
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 12.254,73
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.257,12
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.257,12
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.723,33
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.723,33
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 13.723,33
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.378,46
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.378,46
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.378,46
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.899,17
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.899,17
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 14.899,17
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.261,41
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.261,41
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.261,41
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.669,04
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.669,04
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 15.669,04
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.898,89
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.898,89
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 15.898,89
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.919,13
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.919,13
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 15.919,10
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.826,72
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.826,72
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 15.826,72
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.878,68
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.878,68
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 15.878,68
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.547,02
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.547,02
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.547,02
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.213,68
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.213,68
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.213,68
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.077,13
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.077,13
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.077,13
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.063,46
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.063,46
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.063,46
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.858,04
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.858,04
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 14.858,04

03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.746,97
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.746,97
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 14.746,97
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.775,84
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.775,84
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 14.775,84
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.885,54
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.885,54
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 14.885,54
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.810,48
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.810,48
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 14.810,48
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.862,45
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.862,45
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 14.862,45
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.099,18
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.099,18
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.099,18
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.682,37
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.682,37
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 15.682,37
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.219,35
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.219,35
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.219,35
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.658,18
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.658,18
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 16.658,18
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.889,15
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.889,15
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 16.889,15
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.883,37
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.883,37
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 16.883,37
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.652,41
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.652,41
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 16.652,41
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 16.098,10
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 15.965,29
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 15.838,26
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.999,94
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 15.999,94
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 15.774,75
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 15.641,95
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.421.289,71

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/08/2010

\$ 711.107,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/08/2010	22,41	20,39	30	\$ 12.084,03
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 12.084,03
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.542,70
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.542,70
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.542,70
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 12.576,96
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.579,41
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.579,41
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.084,17
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.084,17
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.084,17
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.756,53
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.756,53
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 14.756,53
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.290,94
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.290,94
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.290,94
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.662,70
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.662,70
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.662,70
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.081,05
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.081,05
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.081,05
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.316,94
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.316,94
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.316,94
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.337,72
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.337,72
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.337,68
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.242,87
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.242,87
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.242,87
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.296,20
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.296,20
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.296,20
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.955,82
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.955,82
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 15.955,82
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.613,72
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.613,72
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.613,72
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.473,57
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.473,57
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.473,57
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.459,54
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.459,54
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.459,54
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.248,72
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.248,72
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.248,72
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.134,73

03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.134,73
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.134,73
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.164,36
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.164,36
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.164,36
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.276,95
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.276,95
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.276,95
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.199,91
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.199,91
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.199,91
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.253,25
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.253,25
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.253,25
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.496,21
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.496,21
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.496,21
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.094,72
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.094,72
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.094,72
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.645,83
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.645,83
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.645,83
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.096,20
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.096,20
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.096,20
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.333,23
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.333,23
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.333,23
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.327,31
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.327,31
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.327,31
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.090,27
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.090,27
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.090,27
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 16.521,39
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 16.385,09
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 16.254,72
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 16.420,65
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 16.420,65
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 16.189,54
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 16.053,24
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.446.577,49

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/09/2010

\$ 723.191,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/09/2010	22,41	20,39	30	\$ 12.289,37
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.738,85
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.738,85
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.738,85
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 12.790,69
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.793,17
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 12.793,17
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.323,51
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.323,51
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.323,51
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.007,29
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.007,29
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.007,29
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.550,78
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.550,78
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.550,78
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.928,86
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.928,86
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 15.928,86
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.354,32
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.354,32
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.354,32
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.594,22
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.594,22
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.594,22
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.615,35
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.615,35
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.615,31
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.518,89
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.518,89
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.518,89
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.573,13
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.573,13
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.573,13
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.226,96
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.226,96
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.226,96
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.879,04
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.879,04
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 15.879,04
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.736,52
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.736,52
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 15.736,52
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.722,25
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.722,25
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 15.722,25
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.507,84
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.507,84
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.507,84
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.391,92
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.391,92

03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.391,92
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.422,05
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.422,05
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.422,05
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.536,55
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.536,55
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.536,55
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.458,21
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.458,21
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.458,21
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.512,45
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.512,45
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.512,45
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.759,54
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.759,54
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 15.759,54
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.368,22
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.368,22
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.368,22
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.928,70
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.928,70
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 16.928,70
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.386,72
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.386,72
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.386,72
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.627,78
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.627,78
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.627,78
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.621,75
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.621,75
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.621,75
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.380,69
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.380,69
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.380,69
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 16.802,14
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 16.663,53
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 16.530,94
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 16.699,69
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 16.699,69
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 16.464,65
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 16.326,04
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.458.870,13

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/10/2010

\$ 738.286,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DÍAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/10/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.983,87
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.983,87
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 11.983,87
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 13.057,66
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.060,20
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.060,20
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.622,48
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.622,48
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 14.622,48
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.320,54
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.320,54
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.320,54
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.875,37
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.875,37
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 15.875,37
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.261,34
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.261,34
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.261,34
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.695,68
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.695,68
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 16.695,68
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.940,59
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.940,59
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 16.940,59
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.962,15
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.962,15
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 16.962,12
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.863,68
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.863,68
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 16.863,68
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.919,05
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.919,05
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 16.919,05
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.565,66
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.565,66
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 16.565,66
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.210,48
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.210,48
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.210,48
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.064,98
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.064,98
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.064,98
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.050,41
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.050,41
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.050,41
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.831,54
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.831,54
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 15.831,54
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.713,19
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.713,19
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 15.713,19

03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.743,95
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.743,95
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 15.743,95
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.860,84
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.860,84
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 15.860,84
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.780,86
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.780,86
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 15.780,86
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.836,23
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.836,23
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 15.836,23
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.088,48
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.088,48
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.088,48
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.709,87
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.709,87
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 16.709,87
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.282,04
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.282,04
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.282,04
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.749,63
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.749,63
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 17.749,63
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.995,72
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.995,72
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 17.995,72
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.989,57
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.989,57
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 17.989,57
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.743,47
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.743,47
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 17.743,47
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 17.152,84
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 17.011,34
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 16.875,99
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.048,25
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.048,25
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 16.808,31
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 16.666,81
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.476.774,91

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/11/2010

\$ 762.933,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/11/2010	21,32	19,48	30	\$ 12.383,94
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 12.383,94
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 13.493,58
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.496,20
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.496,20
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.110,64
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.110,64
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.110,64
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.832,00
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.832,00
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 15.832,00
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.405,35
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.405,35
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.405,35
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.804,21
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.804,21
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 16.804,21
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.253,05
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.253,05
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.253,05
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.506,13
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.506,13
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.506,13
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.528,42
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.528,42
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.528,39
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.426,66
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.426,66
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.426,66
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.483,88
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.483,88
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.483,88
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.118,69
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.118,69
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.118,69
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.751,65
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.751,65
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 16.751,65
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.601,30
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.601,30
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.601,30
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.586,24
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.586,24
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.586,24
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.360,06
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.360,06
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.360,06
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.237,76
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.237,76
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.237,76
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.269,55

03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.269,55
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.269,55
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.390,34
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.390,34
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.390,34
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.307,69
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.307,69
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.307,69
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.364,91
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.364,91
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.364,91
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.625,58
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.625,58
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.625,58
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.267,72
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.267,72
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.267,72
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.858,99
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.858,99
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 17.858,99
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.342,18
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.342,18
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.342,18
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.596,49
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.596,49
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.596,49
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.590,13
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.590,13
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.590,13
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.335,82
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.335,82
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.335,82
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 17.725,48
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 17.579,25
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 17.439,38
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.617,39
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.617,39
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 17.369,44
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 17.223,21
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.513.691,74

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO

C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/12/2010

\$ 775.320,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DÍAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/12/2010	21,32	19,48	30	\$ 12.585,01
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 13.712,66
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.715,33
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.715,33
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.355,98
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.355,98
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.355,98
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.089,05
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.089,05
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.089,05
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.671,71
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.671,71
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.671,71
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.077,04
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.077,04
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.077,04
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.533,17
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.533,17
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.533,17
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.790,36
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.790,36
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 17.790,36
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.813,01
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.813,01
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 17.812,98
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.709,60
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.709,60
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.709,60
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.767,75
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.767,75
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 17.767,75
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.396,63
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.396,63
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.396,63
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.023,64
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.023,64
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.023,64
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.870,84
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.870,84
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 16.870,84
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.855,54
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.855,54
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 16.855,54
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.625,68
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.625,68
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.625,68
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.501,39
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.501,39
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.501,39
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.533,70
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.533,70

03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.533,70
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.656,46
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.656,46
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.656,46
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.572,47
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.572,47
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.572,47
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.630,61
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.630,61
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.630,61
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.895,52
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.895,52
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 16.895,52
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.548,08
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.548,08
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.548,08
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.148,95
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.148,95
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.148,95
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.639,99
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.639,99
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.639,99
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.898,43
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.898,43
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 18.898,43
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.891,96
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.891,96
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 18.891,96
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.633,52
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.633,52
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.633,52
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 18.013,27
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 17.864,67
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 17.722,52
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.903,43
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 17.903,43
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 17.651,45
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 17.502,85
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.525.683,06

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/01/2011

\$ 787.908,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DÍAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/01/2011	23,42	21,22	30	\$ 13.935,30
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.938,01
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 13.938,01
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.605,29
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.605,29
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.605,29
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.350,27
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.350,27
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.350,27
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.942,39
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.942,39
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 16.942,39
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.354,30
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.354,30
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.354,30
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.817,83
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.817,83
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 17.817,83
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.079,20
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.079,20
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.079,20
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.102,22
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.102,22
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.102,19
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.997,13
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.997,13
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 17.997,13
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.056,23
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.056,23
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.056,23
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.679,08
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.679,08
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.679,08
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.300,03
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.300,03
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.300,03
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.144,75
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.144,75
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.144,75
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.129,20
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.129,20
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.129,20
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.895,61
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.895,61
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 16.895,61
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.769,31
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.769,31
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 16.769,31
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.802,14
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.802,14
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 16.802,14

03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.926,89
03/05/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.926,89
03/06/2015	29,06	25,78	30	\$ 16.926,89
03/07/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.841,53
03/08/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.841,53
03/09/2015	28,89	25,65	30	\$ 16.841,53
03/10/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.900,63
03/11/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.900,63
03/12/2015	29,00	25,74	30	\$ 16.900,63
03/01/2016	29,52	26,15	30	\$ 17.169,83
03/02/2016	29,52	26,15	30	\$ 17.169,83
03/03/2016	29,52	26,15	30	\$ 17.169,83
03/04/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.832,98
03/05/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.832,98
03/06/2016	30,81	27,16	30	\$ 17.832,98
03/07/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.443,61
03/08/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.443,61
03/09/2016	32,01	28,09	30	\$ 18.443,61
03/10/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.942,62
03/11/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.942,62
03/12/2016	32,99	28,85	30	\$ 18.942,62
03/01/2017	33,51	29,25	30	\$ 19.205,26
03/02/2017	33,51	29,25	30	\$ 19.205,26
03/03/2017	33,51	29,25	30	\$ 19.205,26
03/04/2017	33,50	29,24	30	\$ 19.198,69
03/05/2017	33,50	29,24	30	\$ 19.198,69
03/06/2017	33,50	29,24	30	\$ 19.198,69
03/07/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.936,06
03/08/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.936,06
03/09/2017	32,97	28,84	30	\$ 18.936,06
03/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 18.305,73
03/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 18.154,71
03/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 18.010,26
03/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 18.194,11
03/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 18.194,11
03/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 17.938,04
03/04/2018	30,37	27,09	30	\$ 17.787,02
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 1.537.664,53

LIQUIDACIÓN FLORESMIRO HERNANDEZ PULIDO
C.C. 7.951.129

CUOTA DE CAPITAL VENCIDA EL 02/02/2011 \$ 800.700,00
INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A ABRIL 2018	INTERES DE MORA
03/02/2011	23,42	21,23	30	\$ 14.164,30
03/03/2011	23,42	21,23	30	\$ 14.164,30
03/04/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.858,65
03/05/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.858,65
03/06/2011	26,54	23,77	30	\$ 15.858,65
03/07/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.615,72
03/08/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.615,72
03/09/2011	27,95	24,90	30	\$ 16.615,72
03/10/2011	29,09	25,80	30	\$ 17.217,46
03/11/2011	29,09	25,80	30	\$ 17.217,46
03/12/2011	29,09	25,80	30	\$ 17.217,46
03/01/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.636,05
03/02/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.636,05
03/03/2012	29,88	26,43	30	\$ 17.636,05
03/04/2012	30,78	27,14	30	\$ 18.107,11
03/05/2012	30,78	27,14	30	\$ 18.107,11
03/06/2012	30,78	27,14	30	\$ 18.107,11
03/07/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.372,73
03/08/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.372,73
03/09/2012	31,29	27,53	30	\$ 18.372,73
03/10/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.396,12
03/11/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.396,12
03/12/2012	31,34	27,57	30	\$ 18.396,08
03/01/2013	31,13	27,41	30	\$ 18.289,32
03/02/2013	31,13	27,41	30	\$ 18.289,32
03/03/2013	31,13	27,41	30	\$ 18.289,32
03/04/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.349,38
03/05/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.349,38
03/06/2013	31,25	27,50	30	\$ 18.349,38
03/07/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.966,11
03/08/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.966,11
03/09/2013	30,51	26,93	30	\$ 17.966,11
03/10/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.580,90
03/11/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.580,90
03/12/2013	29,78	26,35	30	\$ 17.580,90
03/01/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.423,10
03/02/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.423,10
03/03/2014	29,48	26,11	30	\$ 17.423,10
03/04/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.407,30
03/05/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.407,30
03/06/2014	29,45	26,09	30	\$ 17.407,30
03/07/2014	29,00	25,73	30	\$ 17.169,92
03/08/2014	29,00	25,73	30	\$ 17.169,92
03/09/2014	29,00	25,73	30	\$ 17.169,92
03/10/2014	28,76	25,54	30	\$ 17.041,57
03/11/2014	28,76	25,54	30	\$ 17.041,57
03/12/2014	28,76	25,54	30	\$ 17.041,57
03/01/2015	28,82	25,59	30	\$ 17.074,93
03/02/2015	28,82	25,59	30	\$ 17.074,93
03/03/2015	28,82	25,59	30	\$ 17.074,93
03/04/2015	29,06	25,78	30	\$ 17.201,71